

Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de
la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos

UNA RESPUESTA NECESARIA

ACTUALIZACIÓN 2024





Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de
la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos

UNA RESPUESTA NECESARIA

ACTUALIZACIONES 2024

Diciembre, 2024

Sumario

Actualizaciones del Informe	7
Nuevos testimonios de las víctimas recogidos por la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo.....	9
Nuevos testimonios recibidos y su recapitulación (11) — Análisis cuantitativo (14)	
Contexto de la encuesta demoscópica sobre la victimización sexual en menores	36
Entrega de los datos de la elaboración de la encuesta (37) — Preguntas formuladas en la encuesta demoscópica (39)	
Respuestas de la Iglesia en 2024	45
Informe de auditoría sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica (45) — Actualización del documento <i>Para dar luz</i> (46) — Plan de Reparación Integral a las Víctimas de Abusos sexuales a menores y personas equiparadas en derecho (PRIVA) (48) — Primer informe anual de la Santa Sede (48) — Actos de reconocimiento (51)	
Respuestas de los poderes públicos	52
Comisión de Reconocimiento de las Víctimas en Navarra (52) — Comisión de investigación en el Parlamento de Cataluña (52) — Plan de respuesta e implementación del Informe del Defensor del Pueblo por parte del Gobierno de España (53)	

Otras actualizaciones del <i>Informe</i>.....	55
Nuevos informes internacionales (55) — Medios de comunicación (56) — Listado de localización de las alegaciones (56) — Algunas precisiones y correcciones de erratas (57)	
Comparecencia del Defensor del Pueblo en el Pleno del Congreso de los Diputados.....	59
Índice del <i>Informe</i> completo	84

El Defensor del Pueblo hizo entrega del *Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos* a la presidenta del Congreso de los Diputados, el 27 de octubre de 2023.

El 15 de octubre de 2024, el Defensor hizo su exposición en una sesión expresamente dedicada a esta cuestión en la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, siguiendo un debate con los senadores y diputados que la componen. Posteriormente, el 21 de noviembre, el Defensor compareció ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Dado el tiempo transcurrido entre aquella primera entrega del *Informe* y su exposición en las mencionadas comparecencias parlamentarias, casi un año, resultaba conveniente hacer una actualización de los datos contenidos en él, además de ofrecer algunas consideraciones y observaciones.

En la primera parte de este documento se recogen esas actualizaciones.

En la segunda parte se reproduce la intervención del Defensor del Pueblo en la mencionada sesión del Pleno del Congreso de los Diputados.

Al final de estas páginas se indica el índice del *Informe* completo, así como el enlace a la web institucional desde donde poderlo descargar.

Actualizaciones del *Informe*

NUEVOS TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS RECOGIDOS POR LA UNIDAD DE ATENCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Se actualizan en este apartado los datos contenidos en el capítulo 4 de la parte III del *Informe*.

Como quedó indicado en el *Informe*, la Unidad de Atención a las Víctimas había iniciado su trabajo el 6 de julio de 2022 (véase las páginas 29-33). Ese trabajo se prolongó, una vez cerrado el *Informe*, atendiendo a las solicitudes que se siguieron recibiendo, dando lugar a nuevas entrevistas.

Como muestra lo que ha ocurrido en otros países y confirman los estudios victimológicos específicos, tras la publicación de estos informes, otras víctimas han deseado contribuir con su testimonio.

Igualmente, como quedó explicado en el *Informe*, el diseño del sistema de recogida de datos tuvo en cuenta como premisa principal el hecho de crear las mejores condiciones para los entrevistados, previniendo en la medida de lo posible los efectos revictimizadores que la exposición a los recuerdos traumáticos pudieran tener en las personas que prestaban testimonio sobre su propia victimización o la de terceros.

Como las realizadas anteriormente, estas entrevistas fueron llevadas a cabo en la mayoría de los casos de forma presencial, si bien también se realizaron algunas mediante videollamadas o de forma telefónica (más adelante se describen detalladamente estos datos).

En los casos en que esto fue necesario, se utilizó este encuentro para informar a las víctimas de recursos de ayuda de los que podían no ser conocedoras, a fin de que obtuvieran el apoyo en aquellos ámbitos en los que lo pudieran necesitar.

En algunos casos ha continuado el contacto con algunas de las personas que habían prestado su testimonio previamente –antes de

cerrar el *Informe*–, solicitando diferentes ampliaciones de información que se les había procurado desde la Unidad de Atención. Algunos de estos casos pedían una información muy específica, que se les pudo facilitar directamente, mientras que en otros se les puso en contacto con las diferentes instituciones que podían satisfacer las demandas planteadas (por ejemplo, sobre las posibilidades de ayuda psicológica, indemnización económica, la tramitación de su caso por parte del Defensor del Pueblo, etc.).

Sobre este segundo aspecto, hay que señalar que se pudieron ampliar las respuestas dadas en un primer momento, debido a que muchas congregaciones y diócesis han mejorado su trabajo de atención a las demandas de las víctimas los últimos meses, en concreto, una vez cerrado el *Informe* del Defensor. Ha resultado de una gran utilidad para las víctimas disponer de nuevos canales de comunicación puestos en marcha por parte de varias instituciones de la Iglesia.

En las situaciones que ello era oportuno, la Unidad de Atención animó a los entrevistados para que contactaran con asociaciones independientes que pudieran mediar en sus procesos y les dieran una mayor seguridad. Los principales recursos independientes a los que se ha recurrido en estos casos han sido Acogida Betania, Eshmá (Servicio independiente de atención a víctimas de abuso sexual infantil en la Iglesia católica) y el proyecto Repara. Cada una de estas entidades desde su ámbito de actuación han atendido a diferentes víctimas remitidas desde la Unidad (y las tres son mencionadas varias veces en el *Informe*).

En otras ocasiones se ha facilitado el contacto de las diferentes asociaciones de víctimas existentes. La relación con estas iniciativas ha servido a las víctimas sobre todo para vencer el sentimiento de soledad en el largo proceso de visibilización de las situaciones de abuso relatadas.

La confianza mostrada por las víctimas en el Defensor del Pueblo facilitó en gran medida la recogida de testimonios, ya que las personas que acudieron a la Unidad tenían constancia del uso

que se iba a hacer de sus relatos, con las garantías de confidencialidad que podían comprobar en la recogida de sus casos. Así ha sucedido igualmente tras la presentación del Informe.

Nuevos testimonios recibidos y su recapitulación

Tras el cierre del Informe se recibieron 221 nuevas solicitudes de testimonio, que añadidas a las ya recogidas en él, suman los datos reflejados en la siguiente tabla:

Solicitudes de atención recibidas			
	Recogidas en el Informe 2023	Recibidas tras el cierre del Informe	Total
Correo electrónico	243	66	309
Teléfono	238	81	319
Formulario web	14	27	41
Correo postal	12	0	12
Presencial	6	4	10
Registro del Defensor del Pueblo	4	43	47
TOTAL	517	221	738

Del total de las 738 solicitudes recibidas (recogidas en el Informe o aquellas posteriores, de las que se da cuenta en esta actualización), fueron atendidas 566. El resto, 172, no entraba propiamente en el ámbito de competencia de la Unidad de Atención: 20 eran solicitudes referidas a abusos fuera del ámbito de la Iglesia católica; 14 hacían referencia a malos tratos en la Iglesia, pero no a abusos sexuales; 28 eran quejas ante la institución del Defensor del Pueblo por cuestiones ajenas a los abusos en el entorno eclesiástico (y en este sentido fueron tramitadas, independientemente del trabajo de la Unidad) y 20 incluían consideraciones u opiniones sin relación con el objeto de la Unidad, o en relación con ella, pero que no incluían información sobre hechos relevantes para el desarrollo de su trabajo. En 65 ocasiones el comunicante no ofrecía información suficiente para iniciar un expediente sobre los hechos comunicados y en 4 se trataba de hechos ocurridos en el

extranjero cometidos por un agresor no español. 21 casos fueron desestimados por otros motivos (su poca fiabilidad).

Del total de los testimonios recabados, 50 entrevistas, una vez realizadas, han tenido que ser descartadas y no forman parte de los resultados de este trabajo debido a diferentes causas (imposibilidad de terminar el trabajo de recogida de información, información insuficiente o incongruente o solicitud por parte del solicitante de no ser incluido en el *Informe*, entre otras causas).

El conjunto de entrevistas consideradas válidas fue, finalmente, de 516.

El criterio para entender como válidas las entrevistas se ha basado en la definición que se recoge en la investigación sobre los abusos en la Iglesia católica de Estados Unidos, de 2004 (citado extensamente en la página 202 del *Informe*).

La siguiente tabla actualiza los datos contenidos en la de la página 205 del *Informe*.

Cifras por categorías			
	Recogidas en el <i>Informe</i> 2023	Recibidas tras el cierre del <i>Informe</i>	Total
Testimonios atendidos (y entrevistados)	373	144	516*
Testimonios directos	334	138	471*
Testimonios indirectos	39	6	45
Víctimas de las que se ha tenido conocimiento	487	188	674*
Hechos de los que se ha tenido conocimiento	522	208	729*

* Para el análisis de estos datos hay que tener en cuenta que una entrevista inicialmente contabilizada fue posteriormente descartada, a petición de la propia víctima.

Como recapitulación, la Unidad de atención a víctimas ha recibido 738 comunicaciones, de las cuales 556 se consideró

podían responder al objeto de estudio fijado. 50 de estos testimonios hubieron de ser descartados por diferentes motivos, lo que significa que finalmente fueron 516 los testimonios que sirvieron de base para el análisis de relatos y datos.

La Unidad de Atención también ha recibido testimonios remitidos por otros organismos e instituciones públicas desde el cierre del *Informe*.

Es el caso de los testimonios remitidos por la Comisión de Navarra (Comisión de Reconocimiento de las Víctimas de ataques contra la integridad física, la indemnidad y la libertad sexual en el ámbito de la Iglesia católica en Navarra), que lleva funcionando desde octubre de 2022 y que ha reconocido a 15 personas como víctimas en el ámbito de la Iglesia católica, y del Síndic de Greuges de Cataluña, que realizó un informe sobre la prevención y reparación de los abusos sexuales infantiles por representantes de la Iglesia católica.

En concreto, la mencionada comisión navarra remitió información de 15 víctimas, de 8 de las cuales no se tenía conocimiento previo por parte de la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo. El Síndic de Greuges de Cataluña, a su vez, remitió 3 testimonios que no constaban en el listado de casos conocidos por esa Unidad.

La calidad de la información enviada permitió la inclusión de estos relatos en el presente informe salvo un caso, en el que la ausencia de datos relevantes y la imposibilidad de contactar con la víctima impidieron que fuera registrada.

Estas personas pudieron ser entrevistadas posteriormente por miembros de la Unidad del Defensor del Pueblo salvo en tres casos.

Es necesario insistir en este punto en que dado que las personas que han acudido a la Unidad de Atención no pueden considerarse una muestra representativa de todas las víctimas, los testimonios en los que se basa este capítulo del informe no pretenden mostrar la magnitud del problema de los abusos sexuales en la Iglesia católica, sino la relevancia y el alcance del efecto de este tipo de situaciones en quienes los sufrieron.

Análisis cuantitativo

Se presentan a continuación los datos obtenidos en este nuevo período de trabajo posterior al cierre del *Informe*, distinguiéndose los datos ya publicados ahí, los recogidos con posterioridad y los resultados acumulados (esas actualizaciones se corresponden con el epígrafe 4.2, contenido en las páginas 203-227). Como se ha indicado más arriba, los hallazgos presentados solo se refieren a la muestra de personas que acudieron a la Unidad, lo que no implica necesariamente una representación del conjunto de las víctimas de abuso sexual.

La suma de nuevos testimonios no supone cambios significativos en los datos obtenidos de las diferentes categorías y sus porcentajes, manteniéndose en cifras muy similares, en ocasiones sin cambio alguno. Es por este motivo que el análisis cualitativo no es motivo de actualización de este documento, dado que las consideraciones son las mismas a las hechas en el epígrafe 4.3 del *Informe* (páginas 227-324).

En los casos en que se considera relevante, también se aporta una columna con los datos recogidos de las entrevistas posteriores al cierre del *Informe*.

Como se indicaba más arriba, los hallazgos presentados solo se refieren a la muestra de personas que acudieron a la Unidad, lo que no supone necesariamente una representación del conjunto de las víctimas de abuso sexual en el ámbito de la Iglesia católica.

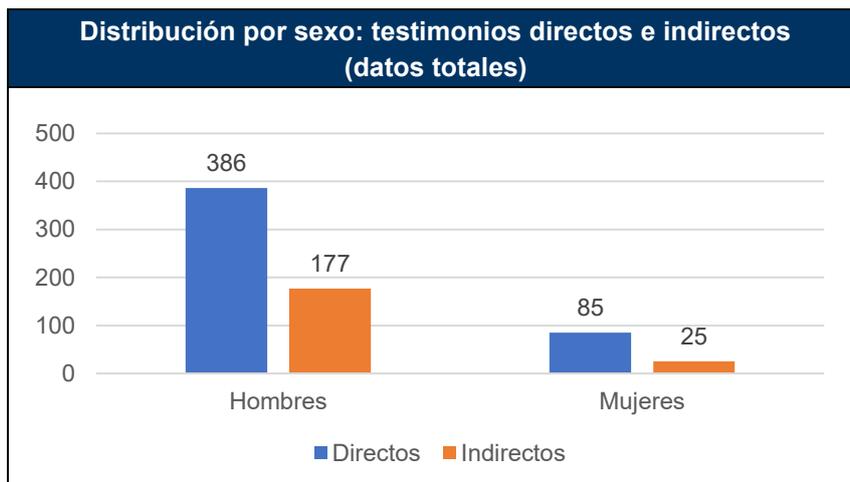
Delante de cada tabla se indica la página del *Informe* donde se encuentra su equivalente.

Perfil de las víctimas

Las dos tablas siguientes actualizan los datos contenidos en los gráficos que se recogieron en la página 206 del Informe.

Número de casos			
	Recogidas en el Informe 2023	Recibidas tras el cierre del Informe	Total
Hombres	410 (84,19 %)	154	563 (83,53 %)
Mujeres	76 (15,60 %)	34	110 (16,32 %)
Sin especificar	1 (0,2 %)	0	1 (0,001 %)
TOTAL	487	188	674

Víctimas por sexo y tipo			
	Recogidas en el Informe 2023	Recibidas tras el cierre del Informe	Total
Testimonios directos	334		471
Hombres	275 (67,10 %)	112	386 (68,50 %)
Mujeres	59 (77,60 %)	26	85 (77,20 %)
Testimonios indirectos	153		203
Hombres	135 (32,90 %)	42	177 (31,50 %)
Mujeres	17 (22,40 %)	8	25 (22,80 %)
Sin especificar	1	0	1



Las dos tablas siguientes actualizan los datos contenidos en los gráficos que se recogieron en la página 207 del *Informe*.

Edad en el momento de la entrevista			
	Recogidas en el <i>Informe 2023</i>	Recibidas tras el cierre del <i>Informe</i>	Total
Menores de 30 años	9	2	11
Entre 30 y 50 años	120	22	142
Entre 50 y 65 años	186	78	264
Entre 65 y 75 años	127	53	180
Mayores de 75 años	27	13	40
No identificados	18	20	37

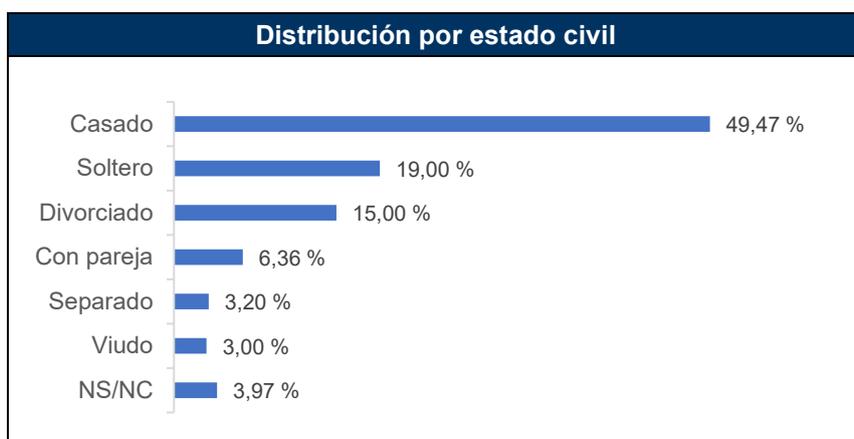
Década de los hechos			
	Recogidas en el Informe 2023	Recibidas tras el cierre del Informe	Total
1930	1	0	1
1940	5	0	5
1950	33	13	46
1960	122	59	181
1970	151	59	210
1980	103	34	137
1990	60	10	69
2000	19	7	26
2010	8	2	10
No identificados	20	24	44



Sigue la actualización de los datos de la página 208.

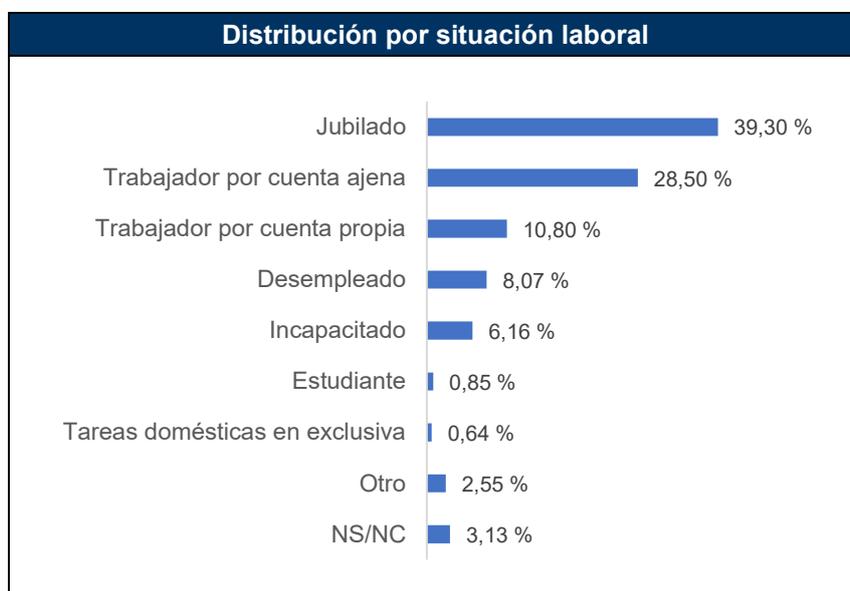
Edad en el momento de los hechos			
	Recogidas en el Informe 2023	Recibidas tras el cierre del Informe	Total
0-6	6	8	14
6-12	255	108	362
12-18	233	72	305
+18	14	13	27
No identificados	14	7	21

Distribución por estado civil		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Casado	52,10 %	49,47 %
Soltero	16,47 %	19,00 %
Divorciado	14,97 %	15,00 %
Con pareja	6,59 %	6,36 %
Separado	2,69 %	3,20 %
Viudo	3,29 %	3,00 %
NS/NC	3,89 %	3,97 %

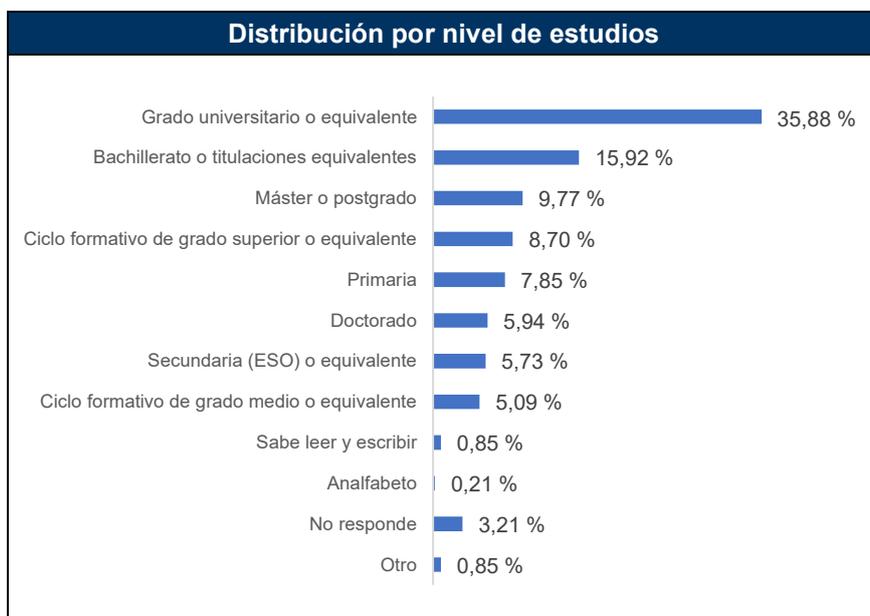


Sigue la actualización de la página 209.

Distribución por situación laboral		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Jubilado	37,72 %	39,30 %
Trabajador por cuenta ajena	27,25 %	28,50 %
Trabajador por cuenta propia	11,98 %	10,80 %
Desempleado	7,19 %	8,07 %
Incapacitado	6,29 %	6,16 %
Estudiante	1,20 %	0,85 %
Tareas domésticas en exclusiva	0,60 %	0,64 %
Otro	3,29 %	2,55 %
NS/NC	4,49 %	3,13 %



Distribución por nivel de estudios		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Grado universitario o equivalente	36,83 %	35,88 %
Bachillerato o titulaciones equivalentes	14,67 %	15,92 %
Máster o postgrado	10,78 %	9,77 %
Ciclo formativo de grado superior o equivalente	7,78 %	8,70 %
Primaria	7,49 %	7,85 %
Doctorado	5,69 %	5,94 %
Secundaria (ESO) o equivalente	5,09 %	5,73 %
Ciclo formativo de grado medio o equivalente	4,79 %	5,09 %
Sabe leer y escribir	0,90 %	0,85 %
Analfabeto	0,30 %	0,21 %
No responde	4,49 %	3,21 %
Otro	1,20 %	0,85 %



Actualización de los datos de la página 210.

Distribución por orientación sexual		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Heterosexual	77,84 %	77,91 %
Homosexual	10,48 %	10,82 %
Bisexual	2,99 %	3,39 %
NS/NC	4,79 %	4,45 %
No especifica	3,89 %	3,39 %



Ante la pregunta sobre la posible pertenencia a alguna asociación de apoyo a las víctimas, un 85,56 % de la muestra total respondió negativamente (82,93 % en el Informe), mientras un 10,43 % (13,47 % en el Informe) respondió que sí.

Datos relativos al abuso

Tipología del abuso sexual: muestra total

En este apartado se muestran los datos reflejados en el Informe, poniéndolos en relación con los que se han obtenido con la muestra de todas las entrevistas realizadas. Una vez más se puede observar la similitud de los datos.

La tabla siguiente se corresponde con los datos de la página 211 del *Informe*.

Distribución por tipo de abuso		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Tocamientos	366 (76,15 %)	520 (77,15 %)
Masturbación pasiva	107 (22,00 %)	153 (22,70 %)
Masturbación activa	79 (16,20 %)	114 (16,91 %)
Sexo anal	51 (10,47 %)	61 (9,05 %)
Sexo oral	46 (9,45 %)	67 (9,94 %)
Producción material pedófilo	34 (6,98 %)	34 (5,04 %)
Voyerismo	24 (4,93 %)	26 (3,85 %)
Sexo vaginal	18 (3,70 %)	19 (2,81 %)
Exhibicionismo	14 (2,87 %)	17 (2,52 %)
Intento coito anal	9 (1,85 %)	16 (2,30 %)
Proposición actividad sexual	7 (1,44 %)	14 (2,07 %)
Visionado material pornográfico	7 (1,44 %)	8 (1,18 %)
No especifica	40 (8,12 %)	37 (5,48 %)

Tipología del abuso sexual: víctimas directas

La tabla siguiente se corresponde con los datos de la página 214.

Distribución de los testimonios directos por tipología del abuso sexual		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Tocamientos	81,44 %	83,01 %
Masturbación pasiva	29,04 %	27,60 %
Besos	20,66 %	19,96 %
Masturbación activa	19,76 %	19,96 %
Sexo oral	12,87 %	12,10 %
Sexo anal	10,78 %	8,49 %
Voyerismo	6,29 %	4,88 %

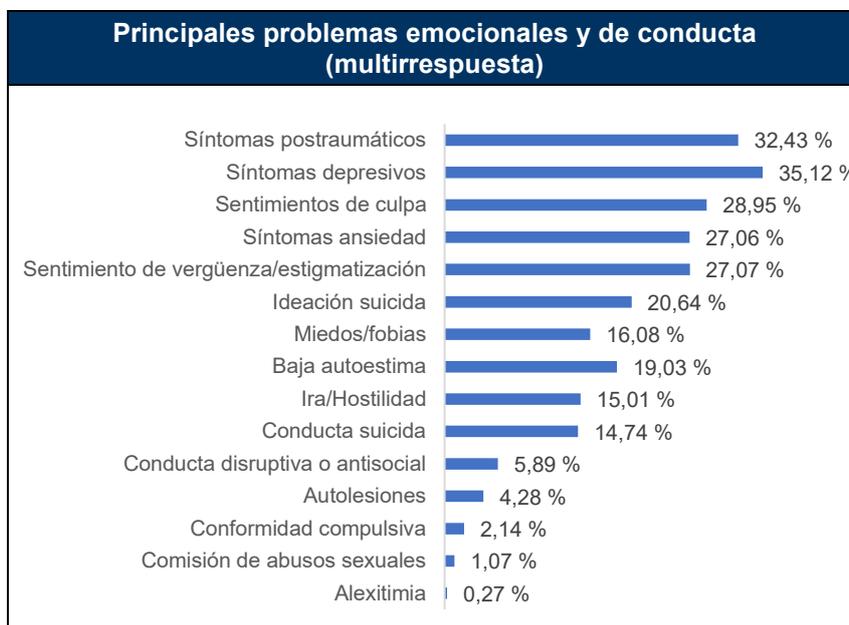
Distribución de los testimonios directos por tipología del abuso sexual		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Exhibicionismo	3,29 %	2,97 %
Sexo vaginal	2,99 %	2,97 %
Intento coito anal	2,69 %	3,61 %
Proposición actividad sexual	1,80 %	2,55 %
Visionado material pornográfico	1,50 %	1,27 %
Producción material pedófilo	0,30 %	0,21 %
En blanco	2,40 %	1,27 %
Otros	11,68 %	9,34 %
NS/NC	0,90 %	0,42 %

La tabla siguiente se corresponde con los datos de la página 215.

Porcentaje de problemas informados por testimonios directos (n = 471) (multirresposta)		
	Recogidas en el Informe 2023	Total
Problemas emocionales y de conducta	84,56 %	83,65 %
Problemas de relación	55,60 %	54,69 %
Problemas funcionales	51,35 %	47,99 %
Problemas sexuales	39,38 %	40,48 %
Problemas cognitivos	18,53 %	17,96 %

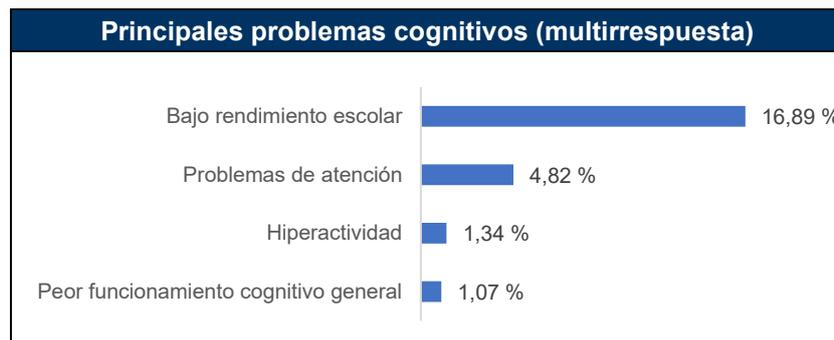
Consecuencias específicas del abuso

Los dos gráficos siguientes actualizan los que se recogieron en la página 694 del *Informe*.



Los tres gráficos siguientes actualizan los que se recogieron en la página 695 del Informe.



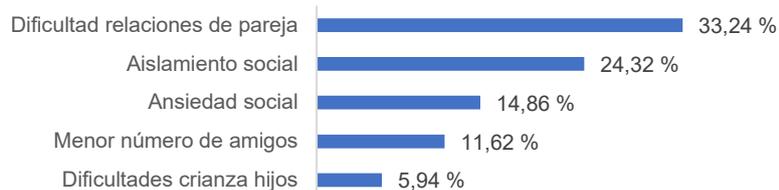


Consecuencias específicas del abuso en testimonios directos

Sigue la actualización de los gráficos de la página 696.



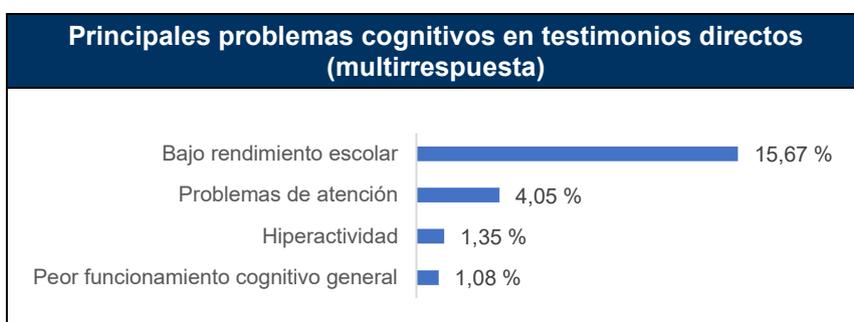
**Principales problemas de relación testimonios directos
(multirrespuesta)**



**Principales problemas funcionales en testimonios directos
(multirrespuesta)**



Sigue la actualización de los gráficos de la página 697.



Testimonios totales y directos**Consecuencias específicas del abuso**

Las siguientes tablas actualizan los datos contenidos en las de la página 698 del Informe.

Porcentajes de problemas emocionales y de conducta informados para el conjunto de los testimonios y de los testimonios directos		
Problemas	Total de testimonios	Testimonios directos
Síntomas postraumáticos	32,43 %	32,70 %
Síntomas depresivos	35,12 %	33,78 %
Sentimientos de culpa	28,95 %	28,37 %
Síntomas ansiedad	27,06 %	26,21 %
Sentimiento de vergüenza/estigmatización	27,07 %	26,48 %
Ideación suicida	20,64 %	19,19 %
Miedos / fobias	16,08 %	14,86 %
Baja autoestima	19,03 %	18,65 %
Ira/ Hostilidad	15,01 %	14,32 %
Conducta suicida	14,74 %	12,43 %
Conducta disruptiva o antisocial	5,89 %	5,13 %
Autolesiones	4,28 %	3,78 %
Conformidad compulsiva	2,14 %	2,16 %
Comisión de abusos sexuales	1,07 %	0,81 %
Alexitimia	0,27 %	0,27 %

Porcentajes de problemas de relación informados para el conjunto de los testimonios y de los testimonios directos		
Problemas	Total de testimonios	Testimonios directos
Dificultad relaciones de pareja	32,12 %	33,24 %
Aislamiento social	24,93 %	24,32 %
Ansiedad social	15,28 %	14,86 %
Menor número de amigos	12,33 %	11,62 %
Dificultades crianza hijos	5,89 %	5,94 %

Sigue la actualización de las tablas de la página 699.

Porcentajes de problemas funcionales informados para el conjunto de los testimonios y de los testimonios directos		
Problemas	Total de testimonios	Testimonios directos
Problemas sueño	20,64 %	20,00 %
Rechazo recibir contacto físico	14,47 %	14,05 %
Abuso sustancias	14,74 %	13,24 %
Rechazo dar contacto físico	8,57 %	8,37 %
Quejas somáticas	5,89 %	5,40 %
Problemas en la conducta alimentaria	4,28 %	4,05 %
Absentismo escolar	3,75 %	3,78 %
Abandono escolar	4,55 %	4,05 %
Disociación emocional	4,02 %	4,05 %
Fugas (hogar, centros, etc.)	2,94 %	2,97 %
Pérdida control esfínteres	1,07 %	1,08 %

Porcentajes de problemas sexuales informados para el conjunto de los testimonios y de los testimonios directos		
Problemas	Total de testimonios	Testimonios directos
Sexualidad insatisfactoria/disfuncional	28,95 %	28,64 %
Dudas sobre la orientación sexual	8,04 %	7,83 %
Conducta sexual promiscua	7,50 %	7,02 %
Conducta sexual de riesgo	3,21 %	2,97 %
Prostitución	1,60 %	1,35 %
Conducta sexualizada en la infancia/adolescencia	1,60 %	1,62 %
Maternidad temprana	0,26 %	0,27 %

Porcentajes de problemas cognitivos informados para el conjunto de los testimonios y de los testimonios directos		
Problemas	Total de testimonios	Testimonios directos
Bajo rendimiento escolar	16,89 %	15,67 %
Problemas de atención	4,82 %	4,05 %
Hiperactividad	1,34 %	1,35 %
Peor funcionamiento cognitivo general	1,07 %	1,08 %

Tabla de los nuevos testimonios

Como ha quedado indicado páginas más arriba, la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo, tras finalizar el *Informe*, llevó a cabo nuevas entrevistas de las que 144 fueron consideradas como válidas para el análisis posterior. De la misma manera que en el *Informe* se reflejaron en una tabla, enumerados, todos los testimonios personales recibidos, en las páginas que siguen se hace lo propio en una tabla que contiene la referencia de los entrevistados posteriormente (en el apéndice del *Informe*, páginas 687-693).

Cada celda horizontal de esas tablas corresponde a un testimonio numerado. Pero, como se puede observar, la tabla que

sigue empieza por números que no son consecutivos de la mencionada tabla del *Informe*. Se trata de esos casos que se han indicado más arriba, que se iniciaron en su momento, pero cuyas entrevistas no concluyeron hasta después de finalizar el *Informe* (hay que recordar que varias entrevistas se prolongaron a lo largo de días, e incluso se produjeron en sesiones retomadas semanas más tarde). A partir del número 405 ya siguen consecutivos los nuevos testimonios recogidos en esta actualización.

Por otro lado, no se recogen aquí aquellos testimonios que se interrumpieron antes de finalizar el proceso de la entrevista (al no terminar esta antes de cerrar la actualización, o porque fueron descartados). Por este motivo es por lo que, en la columna de identificación del testimonio, en algunas ocasiones, salta la secuencia numérica.

Como se indica más arriba —y se detalla en el *Informe*— se consideran testimonios directos aquellos referidos a victimizaciones sufridas por el entrevistado (aunque pueden incluir también información sobre otros abusos), mientras que testimonios indirectos son los que se refieren a vivencias sufridas por terceras personas (por parte de un hermano, o un compañero de clase, y en ningún caso por un mero rumor).

Nuevos testimonios de víctimas recogidos por la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo					
Identificación del testimonio	Año de nacimiento de la víctima	Tipo de testimonio	Identificación del testimonio	Año de nacimiento de la víctima	Tipo de testimonio
248	1952	Directo	431	1962	Directo
382	1957	Directo	432	1964	Directo
405	1964	Directo	434	1945	Directo
406	1952	Directo	435	1962	Directo
407	****	Indirecto	436	1944	Directo
408	1954	Directo	438	1957	Directo
409	1975	Directo	439	1949	Directo
410	1966	Directo	440	1951	Directo
411	1966	Directo	441	1960	Directo
412	1986	Directo	442	1958	Directo
413	1963	Directo	443	1977	Directo
414	1964	Directo	445	1972	Directo
415	1955	Directo	446	1959	Directo
417	1979	Directo	447	1950	Directo
418	1971	Directo	448	1957	Directo
419	1953	Directo	449	1951	Directo
420	1973	Directo	450	1959	Directo
421	1960	Directo	451	1954	Directo
422	1947	Directo	452	1960	Directo
423	1969	Directo	453	1976	Directo
424	****	Indirecto	454	1957	Directo
425	1945	Directo	455	1947	Directo
427	1967	Directo	456	1979	Directo
428	1962	Directo	457	1965	Directo
429	1958	Directo	458	1955	Directo
430	1942	Directo	459	1962	Directo

Nuevos testimonios de víctimas recogidos por la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo					
Identificación del testimonio	Año de nacimiento de la víctima	Tipo de testimonio	Identificación del testimonio	Año de nacimiento de la víctima	Tipo de testimonio
462	1955	Directo	491	1954	Directo
463	1961	Directo	492	1954	Directo
464	1958	Directo	494	1959	Directo
465	1981	Directo	495	1968	Directo
466	1956	Directo	496	1959	Directo
467	1959	Directo	497	1967	Directo
468	1958	Directo	498	1966	Directo
469	1964	Directo	500	1942	Directo
470	1977	Directo	501	1956	Directo
471	1950	Directo	502	1956	Directo
473	1975	Directo	503	****	Indirecto
474	****	Indirecto	504	1952	Directo
475	1963	Directo	505	1953	Directo
476	1958	Directo	507	1960	Directo
477	2000	Directo	509	1951	Directo
478	1969	Directo	510	1968	Directo
479	1962	Directo	511	1977	Directo
480	1959	Directo	512	1967	Directo
482	1958	Directo	513	1968	Directo
483	1982	Directo	514	1971	Directo
484	1951	Directo	515	1959	Directo
485	1963	Directo	516	1958	Directo
486	1974	Directo	517	1967	Directo
488	1961	Directo	518	1964	Directo
489	1958	Directo	519	1956	Directo
490	****	Indirecto	520	1960	Directo

Nuevos testimonios de víctimas recogidos por la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo					
Identificación del testimonio	Año de nacimiento de la víctima	Tipo de testimonio	Identificación del testimonio	Año de nacimiento de la víctima	Tipo de testimonio
521	1953	Directo	544	1961	Directo
522	1965	Directo	545	1959	Directo
523	1968	Directo	546	1961	Directo
524	1974	Directo	547	1948	Directo
526	1969	Directo	548	1957	Directo
527	1970	Directo	549	1968	Directo
528	1977	Directo	550	1990	Directo
529	1970	Directo	551	1951	Directo
532	1972	Directo	553	1963	Directo
533	1958	Directo	555	1953	Directo
534	1953	Directo	556	1961	Directo
535	1960	Directo	557	1996	Directo
536	1963	Directo	558	1966	Directo
537	1949	Directo	560	1956	Directo
538	****	Indirecto	561	1962	Directo
539	1971	Directo	562	1957	Directo
540	1969	Directo	563	1942	Directo
541	1940	Directo	564	1975	Directo
542	1969	Directo	565	1994	Directo
543	1957	Directo	566	1982	Directo

**** Para evitar la confusión entre el año de nacimiento de la víctima y la del testimonio indirecto, y ante el hecho de que en varios casos no se disponía de esa fecha exacta de la víctima, no se indica ahí el año.

CONTEXTO DE LA ENCUESTA DEMOSCÓPICA SOBRE LA VICTIMIZACIÓN SEXUAL EN MENORES

El capítulo 3 de la parte III del *Informe* recoge los «Resultados de la encuesta de una muestra de la población adulta residente en España». Como se detalla ahí, la Comisión Asesora del Defensor del Pueblo consideró necesario poner este fenómeno en el contexto más general, fijando la incidencia de los abusos sexuales en cualquier ámbito, además del religioso.

Los datos obtenidos de esta manera tienen una utilidad general, como es la de poner de relieve la extensión del problema de los abusos sexuales a menores, y otra más específica, obtener unos datos que permiten poner en contexto los análisis, reflexiones, conclusiones y recomendaciones del *Informe*.

Además, los datos de esta encuesta pueden resultar útiles a la comunidad científica, ya que es el primer estudio de esta magnitud que se lleva a cabo con población española desde el histórico estudio del profesor Félix López de la Universidad de Salamanca en el año 1994 (en las páginas 153 y 159 del *Informe* se hacen unas referencias específicas a dicho trabajo).

En concreto, se trata de una encuesta demoscópica que tiene como objetivo «elaborar un estudio retrospectivo de prevalencia e impacto de las experiencias de victimización sexual antes de los 18 años, en población adulta residente en España» (página 166).

Se indica en esta parte del *Informe* que, tras el preceptivo proceso de licitación, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, la encuesta fue encargada y llevada a cabo por la empresa GAD3.

Los parámetros de la encuesta se encuentran detallados en el *Informe* (3.1. Aspectos metodológicos, páginas 166-168): el tamaño de la muestra consistió en 8.013 entrevistas, de las cuales 4.802 se realizaron por teléfono y 3.211 online. Se había aspirado a tener una muestra amplia, de un mínimo de 8.000 personas, superior a

las que se utilizan normalmente en otros ámbitos de estudio para obtener muestras representativas de la población.

El cuestionario consistió en 34 preguntas cerradas, 21 de ellas solo realizadas a quienes indicaron haber sufrido abuso sexual cuando eran menores de edad.

Los datos fueron objeto de análisis estadístico, incidiendo en la relación entre las variables referidas a haber sufrido abuso sexual infantil, haberlo sufrido en un ámbito religioso y por parte de un sacerdote o religioso de la Iglesia católica, con las variables independientes referidas a sexo, edad, características socio-demográficas y creencias religiosas, además de las relacionadas con las características y las consecuencias de los abusos.

Los resultados generales de la encuesta sobre la incidencia del abuso sexual en menores en todos los ámbitos de la sociedad española, detallándolos, son ofrecidos en el epígrafe 3.2 del Informe (páginas 168-181). En el epígrafe 3.3 se ofrece un análisis de la incidencia de los abusos producidos en el entorno de la Iglesia (páginas 182-189). Finalmente, en el epígrafe 3.4 se hace una valoración y unas conclusiones (páginas 189-194).

Entrega de los datos de la elaboración de la encuesta

Con fecha posterior a la entrega del Informe, el Congreso de los Diputados solicitó disponer de todo el material técnico de la encuesta demoscópica, de manera que el Defensor del Pueblo se lo entregó a la presidenta de la cámara, el 20 de agosto del presente año 2024, en formato digital y en papel.

La documentación, que era la que en su momento la empresa GAD3 entregó al Defensor del Pueblo, se componía de los siguientes apartados:

- Un Informe final de campo: documento explicativo general.
- El documento Encuesta demoscópica sobre victimización sexual infantil. Presentación de resultados, con gráficos (datos cruzados).

- Tres documentos que contienen los datos indexados, que se detallan a continuación (renombrados como A, B y C), en formato excel.

Los tres documentos de datos indexados contienen:

A. Frecuencias ámbito religioso

- A.1. Perfil de la víctima
- A.2. Opinión de la víctima sobre los abusos
- A.3. Tipología de los abusos

Tres tablas que dan información sobre el perfil de las personas que han sufrido abusos en su infancia y la tipología del abuso sufrido. La información de cada una de las hojas está a su vez disgregada en opciones más específicas para dar una información más detallada.

B. Cruces de datos Defensor del Pueblo

- B.1. Cruce de datos: recuento de respuestas
- B.2. Cruce de datos: recuento porcentual de las respuestas por filas.
- B.3. Cruce de datos: recuento porcentual de las respuestas por columnas.

Se muestran en una tabla un total de 61 preguntas, cada una con diferentes opciones de respuesta (varían según la pregunta) y los resultados de las respuestas. El recuento de las respuestas se completa con los resultados en cuatro grupos específicos (sexo, edad, si actualmente procesa alguna religión y cuál sería). Dentro de estos cuatro grupos hay opciones más concretas.

C. Microdatos

- C.1. Ítems de la encuesta
- C.2. Microdatos y variables (en documento Excel)

La hoja de variables es una recopilación de las preguntas y sus posibles variables que se corresponden a su vez con el primer Excel.

El conjunto de esta documentación consta de 2.071 páginas.

Preguntas formuladas en la encuesta demoscópica

A continuación, como complemento de los datos y el análisis de los resultados de la encuesta demoscópica, incluidos en el mencionado capítulo del *Informe*, se recogen las preguntas que fueron formuladas en su momento a los encuestados por parte de los técnicos de la empresa GAD3. Cabe señalar que para la elaboración de las preguntas se tuvo muy en cuenta el cuestionario realizado en 1994 —mencionado más arriba—, además de contribuir en su confección miembros de la Comisión Asesora y de la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo.

Perfil

Q1 Sexo

[Mujer / Hombre]

Q2 Indique su edad

Q3 En los últimos años, se han conocido públicamente casos de abusos sexuales contra menores de edad, ¿en qué medida considera que ...?

- Es un problema grave a nivel social
- Existe una mayor concienciación social
- Se están tomando las medidas adecuadas para reducirlo

[mucho / bastante / poco / nada / no sabe]

Q4 Y, ¿considera Ud. que el número de casos de abusos sexuales cometidos contra menores de edad ha aumentado o ha disminuido en nuestro país en los últimos años?

[ha aumentado / ha disminuido / no sabe]

Violencia o abuso sexual en la infancia y adolescencia

Las siguientes preguntas tratan sobre las situaciones de violencia o abuso sexual que Ud. o alguien de su entorno ha podido experimentar, antes de cumplir 18 años. Le recordamos que la encuesta es confidencial y anónima.

Entendemos por violencia o abuso sexual todas aquellas conductas de tipo sexual cometidas por otra persona, con o sin contacto físico, que puedan entenderse como abusos o agresiones sexuales, padecidas antes de cumplir los 18 años.

Q5 ¿Conoce a alguien de su entorno que haya padecido algún tipo de abuso o violencia sexual durante su infancia o adolescencia (siendo menor de 18 años)?

[sí / no / no sabe]

Q6 ¿Y Ud. ha padecido algún tipo de abuso o violencia sexual durante su infancia o adolescencia (siendo menor de 18 años)?

[sí / no (pasar a Q28) / no sabe (pasar a Q28)]

Desarrollo de los hechos de violencia o abuso sexual

Q7 ¿Sucedieron estos hechos en España o en otro país?

[en España / en otro país (pasar a Q28) / en España y otro país / no sabe (pasar a Q28)]

Q8 En concreto, ¿en qué ámbito experimentó esta situación?

[familiar / educativo religioso / educativo no religioso / deportivo / religioso / sanitario / laboral / internet / otro especificar]

Q9 En el momento de producirse los hechos, ¿la persona que cometió el abuso era una persona conocida o desconocida para Ud.?

[conocido / desconocido / no sabe]

Q10 Y, ¿esta persona era mayor o menor de edad en ese momento?

[mayor de edad / menor de edad / no sabe]

Q11 ¿De qué sexo era la persona que cometió el abuso?

[hombre / mujer / no sabe]

Q12 En concreto, esta persona era... (respuesta única)

[miembro de su familia / desconocido / amigo de la familia / sacerdote o religioso/a católico / amigos/as, compañero/a / entrenador deportivo / pareja / profesor/a (que no sea

sacerdote o religioso católico) / compañero/a de trabajo / otros (especificar) / no sabe]

Q13 ¿Con qué frecuencia experimentó usted esta situación?

[una única vez / varias veces / de manera continuada / no sabe]

Q14 ¿Qué edad tenía Ud. cuando se iniciaron los hechos?

Q15 ¿Qué edad tenía cuando terminaron?

Q16 ¿En qué lugar se produjeron? (Multirrespuesta, elegir máximo 3)

[domicilio familiar / domicilio del abusador / establecimiento escolar / establecimiento escolar religioso / iglesia u otros establecimientos religiosos / instalación deportiva / internado / campamentos / lugar de trabajo / online/a través de internet / otros (especificar) / no sabe]

Q17 ¿Podría indicar si los hechos se desarrollaron...?

- Sin contacto físico (p. ej., proposiciones, exhibicionismo, exposición a pornografía, conductas sexuales mantenidas ante usted)
- Con contacto físico (p. ej., caricias y tocamientos, masturbaciones)
- Con introducción de objetos o alguna parte del cuerpo en su cuerpo, ya sea por vía oral, anal o vaginal

[mucho / bastante / poco / nada / no sabe]

Q18 ¿Ha tenido conocimiento sobre otros abusos cometidos por esta persona además de Ud.? (Únicamente casos conocidos directamente, no por TV o similar)

[sí / no / no sabe]

Q19 ¿En qué medida considera que la situación de violencia o abuso sexual que Ud. ha vivido ha tenido consecuencias graves para Ud....?

[mucho / bastante / poco / nada / no sabe]

[en el ámbito relacional / en el terreno psicológico / en el terreno profesional/educativo / en el ámbito espiritual]

Comunicación de los hechos

Q20 Tras el desarrollo de los hechos, ¿puso Ud. en conocimiento de alguna persona adulta la situación de abuso vivida?

[sí / no (pasar a Q27) / no sabe (pasar a Q27)]

Q21 En concreto, ¿a qué persona le contó los hechos? (Indicar todas las que procedan). [sí / no / no sabe]

[padres / pareja / otro miembro de su familia / amigo/a / médico/psicólogo/psiquiatra / compañero/a de trabajo / profesor/a / religioso/a / abogado/policía / otra persona]

Q22 ¿Cuánto tiempo transcurrió desde que ocurrieron los hechos hasta que los contó?

[inmediatamente / menos de 1 año / de 1 a 5 años / de 5 a 10 años / más de 10 años / no sabe]

Q23 ¿Denunció/denunciaron por Ud. los hechos ante la justicia (policía, fiscalía, juzgados, etc.)?

[sí / no (pasar a Q26) / no sabe (pasar a Q26)]

Q24 Y, ¿cuál fue la conclusión del proceso?

[los hechos fueron juzgados, pero no hubo condena / los hechos fueron juzgados y hubo condena (pasar a Q26) / los hechos no fueron juzgados / otro (pasar a Q26) / no sabe (pasar a Q26)]

Q25 En el momento de denunciar los hechos, ¿estos habían prescrito?

[sí / no / no sabe]

Q26 En general, ¿qué o quiénes considera que le ayudaron más tras el abuso a lo largo de su vida? (Indicar todas las que procedan). [sí / no / no sabe]

[familia / pareja / amigos/as / religiosos/as / profesores/as / compañeros/as de trabajo / médico / psicólogos/psiquiatra / nadie/ninguna institución]

Q27 Según su opinión, actualmente, ¿cómo cree que debe responderse al abuso que Ud. experimentó? (Elegir las 3 principales)

[con apoyo jurídico / con apoyo psicológico / con apoyo social / mediante reparaciones económicas / a través de reparaciones simbólicas / a través de comisiones de investigación / con condenas penales / con garantías de no repetición (cambios en las instituciones, sistemas educativos, sociales, etc.) / otro / no sabe]

Perfil

Q28 Para ir terminando, ¿cuál es su lugar de nacimiento?

[España / Europa (excluyendo España) / África / América Central / América del Sur / América del Norte / Asia / Oceanía / No sabe]

Q29 Actualmente, ¿cuál es su estado civil?

[casado/a / con pareja estable / viudo/a / separado/a / divorciado/a / soltero/a / no sabe]

Q30 ¿Cuál es su nivel de estudios más alto finalizado?

[primaria o inferior / secundaria (E.S.O) o titulaciones equivalentes / ciclo formativo de grado medio o titulaciones equivalentes / ciclo formativo de grado superior o titulaciones equivalentes / bachillerato o titulaciones equivalentes / grado universitario o titulación equivalente / máster o postgrado / doctorado / otro (por favor, especificar) / no sabe]

Q31 ¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor su situación laboral actual?

[empleado por cuenta ajena / autónomo / estudiante / desempleado / incapacitado para trabajar / jubilado, retirado o prejubilado / al cuidado de la casa, hijos/as o algún familiar / otro (por favor, especificar) / no sabe]

Q32 En materia religiosa, actualmente, ¿cómo se definiría Ud.?

[creyente practicante (pasar a **Q33**) / creyente no practicante (pasar a **Q33**) / indiferente (pasar a **Q34**) / agnóstico (pasar a **Q34**) / ateo (pasar a **Q34**) / no sabe (pasar a **Q34**)]

Q33 ¿Qué religión en concreto?

[católica / protestante / judía / musulmana / ortodoxa / otra / no sabe]

Q34 Para ir terminando, ¿con qué género se identifica Ud.?:

[masculino / femenino / no binario / otro]

Si necesita ampliar información sobre el estudio o desea recibir ayuda por parte de expertos en este campo, puede contactar por teléfono [indicado el de la Unidad de Atención a las Víctimas] o por correo electrónico [el de dicha Unidad].

RESPUESTAS DE LA IGLESIA EN 2024

Con posterioridad a la publicación del *Informe* del Defensor del Pueblo, diferentes instituciones de la Iglesia católica han modificado su línea de actuación frente a los abusos sexuales a menores y personas vulnerables.

En muchos casos ha supuesto la intensificación o mejora de procesos y mecanismos que se habían puesto en marcha previamente al trabajo del Defensor del Pueblo. Pero muchas víctimas han mostrado su inquietud por la variedad de las respuestas, según su caso se hubiera dado en una u otra diócesis o congregación, dada su aleatoriedad.

A continuación se detallan las iniciativas tomadas por la Iglesia, en concreto por la Conferencia Episcopal Española, en las fechas posteriores a haber sido presentado el *Informe* del Defensor del Pueblo, es decir, desde octubre de 2023.

Informe de auditoría sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica

La Conferencia Episcopal Española había encargado, en febrero de 2022, «un informe de auditoría» al despacho de abogados Cremades y Calvo Sotelo. Su resultado fue entregado oficialmente el 17 de noviembre de 2023. La Conferencia Episcopal lo presentó públicamente el 21 de diciembre de aquel año¹.

En la página 13 de ese informe se señala que la tarea encomendada implica «analizar detenidamente no solo los hechos

¹ En la primera página del documento en formato PDF figuran los siguientes términos: «Conferencia Episcopal Española / *Informe de auditoría sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica* / Entregado a la Conferencia Episcopal Española en Madrid / el día 17 de noviembre de 2023 / Cremades & Calvo Sotelo Abogados». El documento se encuentra (en el momento de cerrar la presente publicación) en la siguiente dirección web: <https://www.paradarluz.com/omella-recibe-auditoria-cremades-calvo-sotelo/>

producido y el marco jurídico, sino también las causas estructurales que han llevado a que se produjeran esos hechos y las actuaciones subsiguientes».

El resultado final del informe, de 956 páginas (más anexos no publicados por contener datos confidenciales), registró 1.383 denuncias que afectan a un mínimo de 2.056 víctimas.

El informe consta de seis capítulos (páginas 3-812), recomendaciones (páginas 816-847), conclusiones y reflexiones finales (páginas 848-885) y bibliografía (páginas 887-913). Los capítulos están organizados como sigue: I. Introducción (páginas 3-157); II. El contexto (páginas 158-249); III. La experiencia comparada (páginas 250-339); IV. Lo que hemos encontrado y escuchado (páginas 340-450); V. La reparación a las víctimas, del silencio al deber de responder y reparar (páginas 452-583), y VI. La consciencia sobre el dolor, condición para la prevención y reparación. Estrategias de prevención del abuso sexual infantil en la Iglesia católica (páginas 584-812).

Actualización del documento Para dar luz

En el *Informe* del Defensor del Pueblo se hace referencia en varias ocasiones al documento de la Conferencia Episcopal Española *Para dar luz*. Se trata de un documento actualizado sucesivamente en la web que lleva el mismo título², que en dos de sus versiones anteriores fue entregado en formato impreso al Defensor del Pueblo: el 29 de marzo y el 10 de mayo de 2023 (así indicado en las páginas 476-477 del *Informe*; la descripción general de ese documento de la Conferencia Episcopal Española está contenida en el epígrafe 3.2 de la parte V).

La última actualización de ese informe de la Conferencia Episcopal Española, a fecha de cierre del presente documento, es del 19 de diciembre de 2023. En su introducción se señala haber sido elaborado con los datos facilitados por diversos organismos de la Conferencia Episcopal Española: el Servicio de Asesoramiento a

² www.paradarluz.com

las Oficinas de Protección de Menores y Prevención de abusos facilitó la información sobre sus actividades; la Comisión Episcopal para las Comunicaciones Sociales recogió los siete volúmenes de anexos con los protocolos y reglamentos de espacios seguros de las diócesis y congregaciones; la Oficina de Estadística y Sociología y la Oficina de Transparencia ofrecieron los datos sobre la presencia de la Iglesia católica en España en la actualidad y desde los años 40 del siglo pasado, y la Oficina de Información editó el trabajo final y preparó su versión digital.

El estudio también tuvo en cuenta otras aportaciones. Se indica que una parte fundamental se apoya en la auditoría legal e institucional entregada el pasado día 16 de diciembre por el despacho de abogados Cremades y Calvo Sotelo. También se manifiesta haber estudiado e incorporado las aportaciones más relevantes del *Informe* presentado por el Defensor del Pueblo, además de los datos ofrecidos por el ministerio fiscal, por el Ministerio del Interior, por la Fundación ANAR y por la ONG Save the Children, así como datos de diversas investigaciones sociológicas realizadas en el ámbito académico sobre los abusos sexuales.

Consta de cinco capítulos y tres anexos. Los capítulos son los siguientes: I. El contexto general de los abusos sexuales en el seno de la sociedad (páginas 16-49); II. La investigación de los abusos sexuales a menores en el ámbito de la Iglesia católica (páginas 51-167); III. Informe elaborado a partir de los casos registrados (páginas 168-369); IV. Medidas de prevención, procedimientos de actuación y reconocimiento de los abusos, asistencia a las víctimas y reparación de daños (páginas 373-779), y V. Observaciones y recomendaciones para la acción de las instituciones de la Iglesia (páginas 781-1037).

En los anexos se recoge un resumen de los casos recogidos en el informe y los protocolos de prevención e intervención puestos en marcha por las diferentes instituciones de la Iglesia.

Cabe destacar la descripción de la tramitación de la proposición no de Ley que dio como resultado la encomienda al Defensor del Pueblo en las páginas 123 a 124, y el apartado «Cuestiones que suscita la proposición no de Ley aprobada por el pleno del Congreso de los Diputados» (páginas 125-129).

Plan de Reparación Integral a las Víctimas de Abusos sexuales a menores y personas equiparadas en derecho (PRIVA)

La Conferencia Episcopal Española y la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) presentaron, en junio de 2024, un Plan de Reparación Integral a las Víctimas de Abusos sexuales a menores y personas equiparadas en derecho (PRIVA), que se puso en marcha en septiembre del mismo año.

Ese plan se propone, entre otros objetivos, la unificación de las respuestas dadas a las víctimas de abusos. Crea un comité de valoración único y un tipo de responsabilidad subsidiaria en el caso de que alguna orden o diócesis no pueda dar respuesta a una situación planteada.

El desarrollo de este plan se concreta en la publicación de los siguientes tres documentos:

1. [Líneas de trabajo de las instituciones de la Iglesia católica en España](#)
2. [Plan de reparación integral \(PRIVA\)](#)
3. [Criterios orientadores para la reparación integral](#)

El 25 de septiembre, la Conferencia Episcopal Española nombró los miembros que componen la Comisión Asesora de ese plan, uno de los cuales había formado parte de la Comisión Asesora del Defensor del Pueblo. En aquella fecha se anunció el inicio de sus trabajos.

Primer informe anual de la Santa Sede

El 29 de octubre de 2024 la Santa Sede presentó el primer *Informe Anual sobre las políticas y procedimientos de tutela de la Iglesia*,

correspondiente al año 2023, elaborado por la Pontificia Comisión para la Protección de Menores (*Tutela Minorum*)³.

El informe se divide en cuatro secciones: 1. Enfoque de la Iglesia local; 2. La misión de la Iglesia de proteger a los menores y los adultos vulnerables en las regiones continentales; 3. Políticas y procedimientos para la protección de los menores y los adultos vulnerables de la Curia Romana al servicio de la Iglesia local, y 4. El ministerio de protección de los menores y los adultos vulnerables en la Iglesia y la sociedad.

Indica cómo está actuando la Iglesia en materia de salvaguardia, qué riesgos persisten y qué debería hacerse. Asimismo, enumera los retos y ofrece recomendaciones a las Iglesias locales estudiadas y a nivel continental.

También aborda los desafíos para el Dicasterio para la Doctrina de la Fe, cuya Sección Disciplinaria es responsable de la justicia, y recomienda formas de ayudar más eficazmente a las víctimas y prevenir estos delitos.

Las Iglesias que son objeto de estudio específico en este informe son las correspondientes a las conferencias episcopales de los siguientes países: México, Papúa Nueva Guinea y las Islas Salomón, Bélgica y Camerún. También se tienen en cuenta las siguientes: Ruanda, Costa de Marfil, Sri Lanka, Colombia, Tanzania, República Democrática del Congo (Kinshasa), Zimbabue, Ghana, República del Congo (Brazzaville), Sudáfrica, Botsuana, Togo y Burundi.

Los institutos religiosos tenidos en cuenta en el informe son las Hermanas Misioneras de la Consolata y la Congregación del Espíritu Santo.

El informe concluye con los siguientes «hallazgos y conclusiones»:

³ El informe completo (en versión inglés/italiano) y el resumen ejecutivo en español, entre otras lenguas, se encuentran en el siguiente enlace: <https://www.tutelaminorum.org/annual-report/>

1. La necesidad de mejorar los procesos canónicos de recepción y seguimiento de las denuncias, a favor de las víctimas/sobrevivientes y sus familias, que respete, simultáneamente: el derecho de acceso a la información, el derecho a la privacidad y el derecho a la protección de datos personales.
2. La necesidad de redefinir y aplicar el concepto de vulnerabilidad a las disposiciones actuales de la Iglesia, que favorezca o promueva que las víctimas/sobrevivientes alcancen la justicia a la que tienen derecho.
3. La necesidad de una determinación clara de la jurisdicción de los distintos dicasterios de la Curia Romana, buscando asegurar una gestión eficaz, oportuna y rigurosa de los casos de abuso sexual, remitidos a la Santa Sede.
4. La necesidad de un proceso simplificado, cuando esté justificado, para la dimisión o destitución de un líder de la Iglesia.
5. La necesidad de seguir desarrollando el Magisterio de la Iglesia sobre la protección de los menores y los adultos vulnerables, desde una perspectiva teológico-pastoral integral, que promueva la conversión de la Iglesia en lo que respecta a la dignidad del niño y los derechos humanos, y su relación con los abusos.
6. La necesidad de conocer las políticas de daños y compensaciones que promuevan un manejo riguroso de las reparaciones, como parte del compromiso y responsabilidad de la Iglesia para apoyar a las víctimas/sobrevivientes en su camino de sanación.
7. La necesidad de impulsar la profesionalización de quienes se dedican a la protección de los menores y los adultos vulnerables en la Iglesia, proporcionándoles oportunidades académicas formales y recursos adecuados.

Actos de reconocimiento

El 21 de octubre de 2024 se realizó un «Acto de Reconocimiento y Reparación a las personas víctimas de abusos de la Iglesia», organizado por REPARA y la Archidiócesis de Madrid, en la Catedral de la Almudena. Con anterioridad, el 23 de marzo de 2023, se había celebrado un acto en el mismo sentido en la Catedral de Santiago, en Bilbao, organizado por la Diócesis de Bilbao.

RESPUESTAS DE LOS PODERES PÚBLICOS

Comisión de Reconocimiento de las Víctimas en Navarra

El Gobierno de Navarra, tal como recogía la Ley Foral 24/2022, de 5 de julio, de reconocimiento de las víctimas de abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia católica de Navarra, en su título segundo, puso en marcha la Comisión de reconocimiento de las víctimas de ataques a la integridad física, la indemnidad y la libertad sexual en el ámbito de la Iglesia católica (en el *Informe* se hace mención expresa a ello en las páginas 150-52).

Esta comisión, de cuya composición forman parte representantes propuestos por el Gobierno y el Parlamento navarro, la Iglesia católica y las asociaciones de víctimas, tiene encomendada la valoración del reconocimiento de la condición de víctima de aquellas personas que así lo soliciten.

En la *Memoria de la Comisión de Reconocimiento de las Víctimas en Navarra*, presentada en septiembre de 2024, se recoge que se recibieron 53 solicitudes, 15 de las cuales ya han sido resueltas con el reconocimiento de la condición de víctima de los solicitantes y una no se resolvió por desistimiento del solicitante.

Comisión de investigación en el Parlamento de Cataluña

Como se indica en la página 149 del *Informe*, en febrero de 2022, el Parlamento de Cataluña aprobó la creación de una comisión de investigación sobre la pederastia en la Iglesia católica en esa comunidad autónoma. En marzo de 2023, la comisión aprobó su plan de trabajo, que se lleva a cabo desde entonces.

Hasta la fecha ha recibido la declaración de muchos implicados en la problemática en esa comunidad autónoma, muy especialmente el testimonio de víctimas y de representantes de varias asociaciones.

Plan de respuesta e implementación del Informe del Defensor del Pueblo por parte del Gobierno de España

El 23 de abril de 2024, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes hizo público el Plan de respuesta e implementación del informe del Defensor del Pueblo sobre abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos.

Ese plan se encuentra detallado en un documento de 31 páginas⁴. En él se hace una breve exposición general y un balance de los contenidos del *Informe* del Defensor del Pueblo. Sus conclusiones y recomendaciones son retomadas para dar forma a los objetivos del plan y los ejes para su desarrollo.

Los objetivos están expresados en los siguientes términos:

El desarrollo de las recomendaciones contenidas en el *Informe del Defensor del Pueblo sobre abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos* que permita, en el contexto del sistema integral de protección de la infancia y la adolescencia frente a la violencia sexual, dar una respuesta específica a los abusos sexuales cometidos en el ámbito de la Iglesia católica, en particular, a aquellos en los que por el tiempo transcurrido o el fallecimiento del victimario, no sea posible instar las acciones penales previstas en la legislación vigente (página 8).

Para el desarrollo de las recomendaciones del *Informe* del Defensor del Pueblo se señalan cinco ejes: reconocer y reparar; atender a las víctimas o supervivientes; prevenir; formar y sensibilizar; informar e investigar.

El primer eje incluye medidas de reconocimiento y reparación. Prevé la organización de un acto público con las víctimas y sus familias que suponga un primer paso para una reparación simbólica. Apunta a una reparación material adecuada y suficiente

⁴ [Plan de respuesta e implementación del Informe del Defensor del Pueblo por parte del Gobierno de España](#)

tanto en términos económicos como de atención psicológica. Además, para apoyar a las víctimas que no han tenido la oportunidad de ejercer la acción penal, el plan contempla la adopción de las medidas normativas necesarias para su reparación, así como la modificación de los plazos de prescripción de la responsabilidad civil, cuyo cómputo no se iniciará hasta que la víctima haya cumplido 35 años.

El segundo eje se orienta hacia la garantía de la atención integral de las víctimas, con medidas como la prestación de servicios especializados y la garantía de que todas las víctimas dispongan de asistencia jurídica gratuita.

El tercer eje establece acciones para la prevención de los abusos sexuales en la infancia y la adolescencia, entre ellos, el refuerzo de las labores de supervisión de las inspecciones educativas y la formación de coordinadores de bienestar y protección en los centros docentes.

El cuarto eje incluye medidas de formación y sensibilización, incluyendo la introducción de contenidos en los currículos de los futuros profesionales que vayan a estar en contacto continuo con menores, con independencia de su ámbito de actuación.

Finalmente, el quinto eje prevé dos obligaciones para los poderes públicos: la investigación de la violencia infantil, con el objetivo de facilitar el impulso de mejores políticas públicas, y la mejora de los sistemas de información y de obtención de datos, especialmente en el ámbito judicial.

El plan prevé la creación de una Comisión de Seguimiento, encargada de garantizar la correcta evaluación y ejecución de todas las medidas y de impulsar la coordinación necesaria para ello con la Iglesia católica.

OTRAS ACTUALIZACIONES DEL *INFORME*

Nuevos informes internacionales

En la parte II del *Informe* se hace un recuento de las comisiones de investigación y estudios académicos que se han ido creando en distintos países sobre los abusos sexuales producidos en el ámbito de la Iglesia católica. Se hace un repaso general (páginas 63-04) y un análisis valorativo de las respuestas de cada caso (páginas 105-18). También se indican las diversas comisiones e investigaciones emprendidas para fijar los abusos producidos en los ámbitos de otras confesiones (páginas 119-23).

Sirva aquí de recordatorio que la primera comisión fue creada en Canadá, donde se publicó un primer informe en 1992, actualizado posteriormente en 2005 y 2007. En Estados Unidos se han publicado dos informes, uno en 2004 y su ampliación en 2011; en Irlanda, en 2009; en Bélgica, en 2010; en los Países Bajos, en 2011; en Australia, en 2013; en Alemania, en 2018; en Austria, en 2019; en Francia, en 2021; en Inglaterra, en 2022; en Portugal, en 2023, o en Suiza, también en 2023.

Los últimos años se han creado comisiones que están llevando a cabo sus trabajos en Chile, Colombia y Bolivia. De todos ellos se da una sucinta cuenta en nuestro *Informe*.

A todos ellos hay que añadir aquellas investigaciones iniciadas este último año, una vez cerrado el *Informe* español. Es el caso de Nueva Zelanda, o de la actualización de los informes de Bélgica, de Irlanda y de Francia, presentados este mismo año.

Cabe decir que todos estos informes, más allá de las especificidades propias de cada país —y de la distinta incidencia de la Iglesia en cada uno de ellos— presentan situaciones relativamente comunes: una importante repercusión del problema, su ocultación a lo largo de los años, la necesidad de su reconocimiento y de emprender su reparación, en la medida de lo posible.

Medios de comunicación

Los distintos medios de comunicación han continuado informando de nuevos casos de abusos producidos en el ámbito de la Iglesia católica, lo cual supone una continuidad con lo reseñado en el correspondiente apartado del *Informe* (III, 1.2, páginas 141 y ss.).

El mes de mayo de 2024, el periódico *El País* puso a disposición de la Conferencia Episcopal Española, de la Santa Sede y del propio Defensor del Pueblo el *Quinto informe sobre casos de abusos de menores en la Iglesia española* (en línea con los otros cuatro, reseñados en el *Informe*, en la página 41).

A los audiovisuales (documentales y espacios televisivos) reseñados en el *Informe* (páginas 143-144) cabe añadir las siguientes nuevas aportaciones, hechas desde distintos ámbitos: el documental *Hermana Leonor, 20.000 km. de confesión*, de Leonor y Diego Paqué, estrenado a finales de 2023; el largometraje *La fugida (La huída)*, dirigido por Josep Morell Feixas, Guillem Sánchez Marín y Marc M. Sarrado, proyectado en varios festivales de cine en 2024 (en Barcelona y en Santa Cruz de Bolivia), y el documental *Todos lo sabían*, de Iratxe Pérez Barandalla, también de 2024.

Listado de localización de las alegaciones

El *Informe* cuenta con un anexo digital titulado «Listado de localización de las alegaciones de los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica», accesible en la web institucional del Defensor del Pueblo. Puede consultarse en su versión actualizada.

Se trata de un listado que incluye todos los casos reportados de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica a diferentes instancias, sin descartar ninguna alegación, siendo indiferente si estaban comunicados o no a la Justicia civil o a un tribunal canónico, o si estaban prescritos, archivados o resueltos. Se refleja ahí la denominación del centro o institución, el municipio y la provincia.

Se muestra también la fuente de la información: personas entrevistadas por la Unidad de Atención a Víctimas, respuestas recibidas de los obispados, arzobispados y superiores de instituciones de vida consagrada y la base de datos del periódico *El País* (hechos públicos hasta la fecha en cinco dosieres sucesivos).

Algunas precisiones y correcciones de erratas

Tras la presentación y publicación del *Informe* se recibieron y se detectaron algunas observaciones y erratas que fueron señaladas en un documento en la web del Defensor del Pueblo, en la pestaña específica del *Informe*.

Se trata de las siguientes:

Página 40: donde se lee 'vicario provincial', debe leerse 'superior provincial'.

Página 128: donde se lee 'agustinos', debe leerse 'agustinos recoletos'.

Página 141, nota 47: donde se lee 'Bastante, J.', debe leerse 'Lozano, J.'

Página 183, primera tabla: en la columna donde se lee 'OR2 (gl)', debe leerse 'χ²'.

Página 246: el primer testimonio que aparece en dicha página, que comienza «entramos y me dijo que...» se elimina por no corresponderse con un testimonio auténtico, según la declaración del propio entrevistado. Otras correcciones estadísticas relacionadas con este testimonio se recogen en el documento de ampliación del *Informe*.

Página 502: donde se lee 'Padres Paules también han aportado dos respuestas (Zaragoza y San Vicente de Paul)', debe leerse 'Padres Paules también han aportado dos respuestas (Zaragoza y Barakaldo, Bizkaia)'.

Apéndice B, páginas 692 y 693: se eliminan las líneas correspondientes a los testimonios 359 (a solicitud del informante) y 382 (pasa a aparecer en el anexo digital).

**Comparecencia del Defensor del Pueblo
en el Pleno del Congreso de los Diputados**

Comparecencia del Defensor del Pueblo, Ángel Gabilondo Pujol, en el Pleno del Congreso de los Diputados, el 21 de noviembre de 2024, para el debate del *Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos*

Buenos días, señora presidenta y miembros de la Mesa de esta Cámara, señoras y señores portavoces de los grupos parlamentarios, señorías. Invitados: asociaciones de víctimas, participantes en la elaboración del *Informe* (miembros de la Comisión Asesora, adjunta segunda del Defensor del Pueblo, miembros de la Unidad de Atención a las Víctimas). Señoras y señores

Señorías, ante todo quisiera compartir nuestro dolor por las víctimas de la DANA. Y nuestro afecto y solidaridad con sus familiares, en varias poblaciones mayoritariamente de la Comunidad Valenciana, aunque no solo, y no olvidemos a ninguna de las víctimas. Asimismo, hemos de agradecer a quienes han contribuido y contribuyen a afrontar sus efectos.

Señorías, ya tuve ocasión de conversar y debatir en la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo sobre diversos extremos o dudas del *Informe* por lo que en este momento, y de acuerdo con el procedimiento parlamentario, paso a presentar su contenido.

Es necesario dar una respuesta a una situación de sufrimiento y de soledad que durante años se ha mantenido de una u otra forma cubierta por un injusto silencio. Lo que ha sucedido ha sido posible también por ese silencio, el de quienes pudieron hacer más o de otro modo para evitarlo.

Podemos decir que todos los estudios victimológicos han puesto de relieve las múltiples barreras internas, interpersonales, institucionales y sociales que tienen que superar las víctimas a la

hora de denunciar estos hechos, entre los que cabe señalar la falta de apoyo, la estigmatización y la presión derivada de dinámicas de ocultamiento presentes durante mucho tiempo. Por esto agradezco expresamente a quienes han manifestado su testimonio ante la institución del Defensor del Pueblo, y que lo hayan hecho con esa valentía y con ese dolor, porque creo que esto era lo que necesitábamos: escuchar su palabra y su voz. Pero no para limitarnos a eso.

En ello se basa el presente *Informe*, que responde a su vez a una necesidad social, ética y política expresada ahora ante la ciudadanía.

Además, y esto es lo decisivo, responde a lo que las víctimas de abusos sexuales vienen requiriendo; para empezar, ser escuchadas, atendidas y correspondidas. Son el sentido primero, el sentido último y el sentido central de este *Informe*. Y esperan la concreción de la respuesta a su situación. Que no se postergue.

La encomienda, como ustedes saben, fue hecha por este Congreso de los Diputados el 10 de marzo de 2022, surgida de una Proposición No de Ley (PNL) aprobada por una amplísima mayoría. Esta encomienda que recibió el Defensor del Pueblo, los trabajos efectuados por la comisión creada para darle curso y el *Informe* resultante forman parte de un proceso de emergencia de una realidad contundente, que viene de muchos años atrás y que únicamente a lo largo de las últimas décadas ha empezado a tomar forma y a formar parte de la conciencia de la sociedad española. Y en estos asuntos el tiempo es decisivo.

Solo en una fecha tan tardía como mediados de los años ochenta del siglo pasado empezaron a aflorar casos de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica que empezaban a hacerse públicos a partir de declaraciones de unas primeras víctimas que se fueron decidiendo a hablar de ello.

Ha sido más recientemente cuando se han ido creando asociaciones de víctimas y cuando diversos medios de comunicación no solo se han hecho eco de ello, sino que además

han emprendido investigaciones muy exhaustivas y de largo alcance.

Es el caso, de una manera especial, del periódico *El País*, que inició en septiembre de 2018 su investigación, que ha hecho públicos cinco informes, el primero en 2021, y que ha ido poniendo a disposición de la Santa Sede, de la Conferencia Episcopal Española y del propio Defensor del Pueblo.

Internacional

No estamos ante un problema exclusivamente español. España se encuentra entre aquellos países con una larga y profunda tradición católica que lo han encarado mediante una comisión y la elaboración de un informe que establezca las dimensiones del problema y la manera de abordarlo, pero la realidad es que nuestro país está entre los últimos en haberlo hecho. Esas comisiones de otros países han sido promovidas, según el caso, por gobiernos, por parlamentos, por equipos académicos o por la propia Iglesia.

La primera comisión fue creada en Canadá donde se publicó un informe, hace 32 años, en 1992, actualizado posteriormente en 2005 y 2007. En Estados Unidos se han publicado dos más, uno en 2004 y su ampliación en 2011. Se han hecho informes en Irlanda, en Bélgica, en Países Bajos, en Australia, en Alemania, en Austria, en Francia y en Inglaterra, y más recientemente en Portugal y Suiza. Y en algunos de los países que acabo de mencionar han sido actualizados, como es el caso del belga, el irlandés y el francés.

Recientemente, y con anterioridad a esta encomienda, en España ya se habían creado comisiones autonómicas en Navarra y en Cataluña, que ya están dando sus frutos.

No creo que sea pretencioso decir que con esta comparecencia estamos avanzando un poco más en facilitar una respuesta al problema mediante el *Informe* y con el hecho de presentarlo aquí y ahora en sede parlamentaria, pero se requiere algo más y es decisivo: es el momento de adoptar medidas concretas.

Como señalé, por otra parte, en la comparecencia ante la comisión mixta el 20 de junio de 2022, para dar cuenta de los trabajos que íbamos a emprender entonces a fin de llevar a cabo un *Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos*, estamos ante una cuestión bien delicada y no solo por el grave problema que refleja, pues esta cuestión afecta de un modo muy radical a valores implicados en los principios, convicciones y creencias y otros factores que inciden de modo crucial en la experiencia de la ciudadanía y en general de toda la sociedad.

Aproximadamente un año y medio más tarde, el 27 de octubre de 2023, entregué el *Informe* de 777 páginas a la Presidencia del Congreso de los Diputados, fecha en la que fue registrado en las Cortes Generales, y, como dicha encomienda señalaba, fue entregado asimismo al Gobierno.

Elaboración informe

Para llevar a cabo este trabajo se desarrollaron tres ámbitos de actuación: una Comisión Asesora de expertos, una Unidad de Atención a las Víctimas y de apoyo a la investigación y un Foro de diálogo con las Asociaciones de víctimas.

La Comisión Asesora se constituyó el 5 de julio de 2022 y estuvo integrada por veinte miembros: diecisiete asesores externos a la institución Defensor del Pueblo, once de ellos mujeres, así como la adjunta primera, la adjunta segunda y yo mismo, el titular de la institución, como su presidente. Los diecisiete miembros externos pertenecen al ámbito profesional y académico.

Me esforcé —nos esforzamos— en que fuera una comisión plural en todos los sentidos, por creencias y por ideología, personas con experiencia en atención a las víctimas, con conocimientos de victimología, en psicología o en el ámbito jurídico, en derecho penal, en derecho administrativo, en derecho canónico y en derecho constitucional, y especialistas en derechos humanos. Ha habido entre ellos profesionales que dedican su vida a la docencia, a los

jóvenes o que han escrito o estudiado sobre las consecuencias de traumas infantiles en la vida adulta.

La Unidad de Atención a las Víctimas fue creada el mismo día que la Comisión Asesora, el 5 de julio de 2022, y empezó a trabajar inmediatamente, poniéndose a disposición de todas aquellas personas que quisieran aportar su testimonio sobre los abusos sufridos.

Y el tercer ámbito de trabajo ha sido un Foro de Asociaciones. Se trataba de que representantes y miembros de distintas asociaciones de víctimas de abusos sexuales, que llevan años trabajando en la concienciación pública de su problema y en la reivindicación de su reconocimiento, aportaran sus vivencias, sus puntos de vista, sus propuestas y solicitudes. Resultaba imprescindible escuchar su voz y ella forma parte del *Informe* mismo, en algunos momentos de forma expresa, con sus propias palabras, y en otros, asumiendo muchas de sus aportaciones en las conclusiones y en las recomendaciones.

Encuesta: marco

Para enmarcar las dimensiones del problema se consideró necesario disponer de una encuesta demoscópica, y así fijar la incidencia de los abusos sexuales en cualquier ámbito de la sociedad española, además de en el religioso. Por eso, su objetivo ha sido elaborar un estudio retrospectivo de prevalencia e impacto de las experiencias de victimización sexual antes de los 18 años, en población adulta residente en España.

Tras el preceptivo proceso de licitación, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, se adjudicó la realización de la encuesta a la empresa GAD3.

Existe un único precedente de características similares: la encuesta llevada a cabo en 1994, es decir, hace treinta años, por el profesor Félix López, de la Universidad de Salamanca, por encargo entonces del Ministerio de Sanidad, que en una parte de su

cuestionario incluyó preguntas relacionadas con la problemática específica de los abusos en el ámbito de la Iglesia católica.

La actual encuesta encargada por el Defensor del Pueblo ha tenido como objetivo —y quiero subrayarlo, señorías— elaborar un estudio retrospectivo de prevalencia e impacto no referido únicamente al ámbito religioso.

Se encuestó a una muestra muy amplia de la población; según los técnicos, una muestra absolutamente suficiente: 8.013 personas. El *Informe* contiene una minuciosa descripción de los aspectos metodológicos y de los resultados de la encuesta.

En el último mes de julio, recibí por parte del Congreso de los Diputados la solicitud de poner a su disposición todos los materiales con los que la empresa la elaboró, de manera que se los entregué el pasado 20 de agosto a la presidenta de las Cortes Generales. Consistió en una extensa documentación de 2.071 páginas. En el *Informe* se encuentran los datos, el análisis y los resultados.

Encuesta: resultados

Señorías, subrayo algunos de los datos más relevantes de los resultados de dicha encuesta. De entrada, permite concluir que el abuso sexual, en general, contra menores —y esto también considero que es decisivo— preocupa de un modo muy singular a la población española, ya que tres cuartas partes de los encuestados indicó que consideraba el abuso sexual infantil como un problema social, 7 de cada 10 lo valoraron como muy grave mientras que cerca del 30 % lo estimó como bastante grave.

También se deduce que en lo que concierne a la prevalencia de abuso sexual: un 11,7 % de las personas entrevistadas afirmaron que habían sido víctimas de abuso sexual antes de la mayoría de edad y un 3,36 % señalaron que ese abuso se produjo en el ámbito familiar.

Con respecto a la totalidad de la muestra, integrada tanto por las personas abusadas como por las no abusadas, la tasa de personas que señalan haber sufrido abuso sexual por parte de un

sacerdote o religioso católico es del 0,6 % y de un 1,13 % en el ámbito religioso. Este es uno de los datos de especial relevancia para los objetivos del *Informe*.

Además, hay que destacar que la mayor parte de las personas encuestadas consideraron que no se están tomando las medidas adecuadas para reducir el problema. En general, cabe decir que estos datos son muy similares a los que han arrojado encuestas parecidas en países de nuestro entorno, donde el abuso sexual tiene lugar en ámbitos de confianza de confianza y de poder.

Testimonios: Unidad

A continuación, me voy a centrar en los resultados de la labor llevada a cabo por la Unidad de Atención a las Víctimas, que constituye un aspecto crucial del trabajo de todo el *Informe*.

Se compuso de un equipo formado por varios profesionales: tres psicólogos forenses y clínicos, uno de los cuales ejerció de coordinador, una trabajadora social, una criminóloga, un abogado y un psicólogo sanitario, contando además con el apoyo de dos personas en el trabajo administrativo.

Se habilitó un espacio específico próximo a la sede del Defensor del Pueblo para favorecer una acogida discreta y se le asignó a la Unidad de Atención a las Víctimas un teléfono y una dirección de correo electrónico que se hicieron públicos en el momento mismo de su creación.

Las víctimas que se han dirigido a la Unidad de Atención han sido entrevistadas en su gran mayoría de forma presencial. En varias ocasiones los profesionales de la Unidad se han desplazado a diversos lugares de España para atender a víctimas, en consideración a su edad o a la situación personal en la que se encontraban. La mayoría de estas visitas fueron de varios días.

En concreto, la Unidad de Atención se desplazó a Toledo, a Zaragoza, a Pamplona, a Sevilla, a Vigo, a Valencia, a Bilbao y realizó seis viajes a Barcelona, incluyendo varias poblaciones. Posteriormente, al cierre del *Informe*, la Unidad de Atención a las

Víctimas viajó a Santiago de Compostela y a Guadalajara. Esto tiene que ver con aquellos que han reclamado su voluntad de expresar un testimonio y no tenían oportunidad de acercarse a hacerlo.

En ocasiones, además de recoger cada testimonio de las víctimas, se indicó a muchas de ellas los recursos de reparación que podían estar a su disposición en distintas instancias.

El objetivo de la Unidad no ha sido en ningún caso terapéutico, pero muchos entrevistados han manifestado que la conversación les ha resultado sanadora en mayor o menor medida. Esto ha sido especialmente notable en testimonios de personas, algunas de avanzada edad, que han relatado por primera vez y con gran conmoción el abuso que habían sufrido mucho tiempo atrás, siendo niños, niñas o adolescentes.

En este sentido, hay que reconocer que a medida que iba avanzando el trabajo de la Unidad y de la propia Comisión han surgido más mecanismos de reparación a los que ha sido posible que se dirijan las víctimas, pues la propia Iglesia, a la vista de una realidad incuestionable, los ha ido creando y diversificando desde muchos de sus ámbitos: algunas diócesis y muchas congregaciones.

Con posterioridad a la entrega del *Informe*, una parte de la Unidad ha continuado operativa con su trabajo y atendiendo a las víctimas que han deseado hacernos llegar su testimonio.

Testimonios: datos

La Unidad de Atención a las Víctimas ha recibido 738 solicitudes de entrevista, de las que 516 se han considerado testimonios válidos. Vamos a publicar un documento de actualización que recoja estos datos —ha pasado un año desde la finalización del *informe*— y complemente el *Informe* presentado, ya que de los datos que les acabo de ofrecer, 144 corresponden a nuevos relatos tras la publicación del *Informe*.

La mayoría de los testimonios —471— son directos, es decir, han relatado un abuso sufrido personalmente, y los indirectos son aquellos que han relatado el abuso sufrido por otra persona, a veces un hermano o un compañero de clase.

A raíz de los testimonios, se ha podido tener constancia y conocimiento expreso de un total de 674 víctimas de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica. De todas las víctimas escuchadas, 563 fueron hombres, el 84,19 %, y 110 mujeres, el 15,61 %. La gran mayoría tenía entre 30 y 65 años en el momento de la entrevista, siendo la franja de edad más numerosa la comprendida entre los 50 y los 65 años, con 186 víctimas, el 39 %. Asimismo se ha podido tener constancia de la localización geográfica y de las diócesis u órdenes religiosas concernidas.

Estos datos resultan congruentes con la información recogida de la que tenemos testimonios explícitos respecto de las décadas en las que se cometieron los abusos, fundamentalmente en los años sesenta, setenta y, en menor medida, ochenta. La fecha de referencia a partir de la cual se realiza nuestro *Informe* es aquella en la que alguien ha mostrado explícitamente su testimonio. Un 97,2 % de las víctimas de abusos sexuales lo fueron siendo menores de edad.

Todos estos datos cuantitativos del *Informe* no los presentamos como representativos sin más, aunque sí son significativos de los hechos a los que hacen referencia. Se trataba más bien de elaborar un *Informe* cualitativo.

Entre los objetivos de la Unidad de Atención no estaba primordialmente llegar a conocer una cantidad concreta y concluyente de personas afectadas.

Los datos y las cifras tienen valor, por supuesto, pero no un valor absoluto.

Pretender hacer una estimación del número de víctimas a través de su testimonio supondría pasar por alto dos cuestiones de enorme peso y otras más de las que podremos hablar. Por un lado, el silencio voluntario o propiciado de muchas víctimas. Por otro,

ignorar a las que ya han desaparecido o fallecido como consecuencia del paso del tiempo, o ignorar la inaccesibilidad a determinados documentos o archivos.

Testimonios: contenidos

Se recogen en el *Informe* fragmentos de esos testimonios, que constituyen un mosaico de relatos de vida. A través de ellos se puede percibir el alcance del daño producido y de sus efectos, a partir de los cuales se ha podido establecer una tipología de los abusos cometidos contra tantas personas, la mayoría niños y niñas.

De todo ello cabe destacar los problemas emocionales y de conducta, los problemas funcionales como consecuencia de esos abusos.

Un tercio de las víctimas entrevistadas señalaron haber tenido síntomas de estrés postraumático y un tercio de ellas, asimismo, haber experimentado síntomas depresivos, y sentimientos de vergüenza y estigmatización y sentimientos de acción suicida.

A ello hay que añadir el hecho de que el abuso no se agota en sí mismo, sino que pervive a lo largo de la vida de una gran parte de sus víctimas.

Por decirlo con las palabras de una víctima entrevistada en la Unidad de Atención: «para el agresor, el abuso empieza y termina en el momento que sucede; para la víctima, es el inicio de un daño que permanece de por vida».

En muchos casos, al cabo del tiempo, la víctima ha experimentado un vacío que se expresa como el de una vida no vivida, que le ha condenado, además, al aislamiento y a la soledad.

Para empezar, como señala el testimonio 303, «estos hechos no han prescrito espiritualmente». Y eso no es algo menor. Los testimonios han hablado de daños cognitivos y han hablado de daño espiritual, ante la consternación de lo producido por miembros de una institución de la que por diversas razones cabía esperar una singular ejemplaridad, y han hablado de dificultades en la vida afectiva y sexual y en la relación con los propios hijos, de la

repercusión que ha supuesto para el resto de la familia, que por extensión muchas veces también han sufrido toda su vida por ello e incluso de las expectativas laborales que se han visto condicionadas negativamente en muchos casos.

Respuestas Iglesia

Quisiera ahora centrarme en las respuestas de la Iglesia católica. Con respecto a ello, cabe decir que la Iglesia no es un todo uniforme y homogéneo y que también ha habido un tipo de respuesta dispar. Así que se han constatado en el alcance de las respuestas, algunas con una buena colaboración y otras con menos.

Para llevar a cabo este *Informe*, me dirigí a la Presidencia de la Conferencia Episcopal Española. Al principio del proyecto mantuve reuniones, que en muchos casos he proseguido, con sus presidentes y secretarios generales sucesivos; con el decano del Tribunal de la Rota; con el presidente de la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) y con superiores y miembros de esta; con representantes de institutos de vida consagrada, y con Escuelas Católicas. No solo en este campo, sino con diversas entidades, pero es cierto que para hacer el *Informe* he tenido más de ochenta reuniones, a las que han de añadirse numerosas entrevistas y conversaciones de cuantos han participado en el *Informe*.

Asimismo, me dirigí a todas y cada una de las diócesis del país, es decir, a sus respectivos obispos, y recibí contestaciones prácticamente de todas ellas, si bien con una calidad de respuesta muy variable. Como ustedes bien saben una cosa es contestar y otra responder. Me he dirigido a una parte fundamental de los institutos de vida consagrada, en concreto a aquellos que han tenido o tienen un papel muy importante en el campo de la enseñanza, aunque no solamente.

Hay que reconocer que no resulta lo mismo hablar de la respuesta de la Iglesia frente a esta cuestión —sin pretender nosotros erigirnos en ningún punto exclusivo y privilegiado de referencia al respecto— antes, durante o después de que la

Comisión Asesora del Defensor del Pueblo activara la realización del *Informe*.

Puede decirse que en un primer momento había una tendencia bastante generalizada, sobre todo por parte de ciertos ámbitos de la jerarquía, a minimizar el alcance de los abusos. Se hablaba de que eran casos aislados, una manzana podrida, como solía mencionarse. Expresiones, en definitiva, de las que ustedes han oído hablar.

De la minimización por parte de la Iglesia se ha pasado a un implícito y progresivo reconocimiento de los hechos. La Iglesia misma encargó una comisión e hizo protocolos de prevención. Por algo habrá sido.

Si desde diversos ámbitos de la Iglesia se redactaron estos protocolos de prevención, ello obedeció no a una mera prevención teórica a partir de las noticias acerca de lo sucedido. Este hecho, inevitablemente, suponía la asunción de un problema de gran magnitud. Y de ahí se ha pasado a una mayor atención a las víctimas y a la aceptación de que hay que avanzar en su reparación real y efectiva. Y que queda mucho por hacer.

Otro asunto es la percepción de la respuesta de la Iglesia por parte de las víctimas que se han dirigido a la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo, aquellas que han elegido venir a la institución porque entendían que, en su opinión, era el sitio más adecuado para ofrecer su testimonio.

Estos sí que en numerosas ocasiones han relatado que las respuestas recibidas por parte de la Iglesia han sido insuficientes, incluso dilatorias, y que de una u otra forma los mecanismos para atender a quienes habían acudido a las instituciones eclesásticas en búsqueda de la verdad, requiriendo ser escuchados o pidiendo justicia, pocas veces habían sido adecuados.

También hay que señalar —y así lo ha constatado la Comisión Asesora— que en los procedimientos del Derecho Canónico, dicho sea con mi respeto, se han detectado importantes deficiencias —la propia Iglesia las ha detectado también— en lo que tiene que ver

con los derechos de las víctimas, ya que hasta el momento no han sido ni son parte del proceso penal canónico, más allá de su posible participación en la investigación previa, ni su voz tiene el lugar que precisa y merece.

Y digo que la propia Iglesia era consciente de que ahí había algo que hacer, es porque la Conferencia Episcopal en 2023 dictó una instrucción sobre abusos sexuales que ha supuesto un importante avance normativo, aunque aún, por lo que he dicho, insuficiente, ya que las víctimas —y esto me parece decisivo—, insisto, siguen sin formar parte del proceso penal canónico, no llegando a establecer la citada instrucción un estatuto jurídico procesal de las víctimas. Espero que esto se haga.

La pura aplicación del Derecho canónico, por lo que he señalado, no ha supuesto la superación de la soledad, el silenciamiento, el secreto o la indefensión. Lamentablemente, durante muchos años ha predominado cierta predisposición a negar los abusos, una voluntad de ocultamiento o, en determinados casos, de protección a los abusadores, con la consiguiente desconsideración a las víctimas.

Conductas como el traslado de las personas abusadoras a otras parroquias o centros docentes, incluso a otros países, han sido, según expresión reciente de las máximas autoridades de la Conferencia Episcopal —son sus palabras— «ejemplos de malas prácticas», realizadas de un modo reiterativo y no ocasional en diversas instituciones de la Iglesia. Estas prácticas no podían permitir responder al problema, sino que lo extendían y, con el paso del tiempo, esta clase de reacciones poco adecuadas ha ido decreciendo y se han realizado actuaciones y respuestas en el ámbito de algunos obispados y congregaciones.

Esto, unido a un reconocimiento del sufrimiento y de los derechos de las víctimas, así como a una responsabilidad respecto a de las consecuencias de los abusos, puede estar abriendo nuevas perspectivas. Lo esperamos, pero sabemos que eso es complejo.

Aquí cabe mencionar dos hechos que se han producido hace unas pocas semanas.

Por un lado, la Conferencia Episcopal Española y la Conferencia Española de Religiosos (CONFER), han presentado un Plan de Reparación Integral a las Víctimas de abusos sexuales, a menores y personas equiparadas en derecho, el Plan PRIVA.

Por otro lado, la Santa Sede acaba de presentar un primer *Informe Anual sobre las políticas y procedimientos de tutela de la Iglesia*, correspondientes al año 2023, elaborado por la Pontificia Comisión para la Protección de Menores (*Tutela Minorum*) que se centra específicamente en los abusos sexuales. Ello supone un reconocimiento de que el problema es efectivamente real y no una ensoñación. Pero aún quedan y se precisan pasos concretos.

Poderes públicos

Con respecto a los poderes públicos, recuerdo —lo tuvimos siempre bien presente en la Comisión— que la encomienda versa sobre los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica, con el añadido de «y el papel de los poderes públicos».

En este sentido, en el *Informe* se ha incidido en esta parte del enunciado de la encomienda, empezando por reconocer que estos poderes públicos, a lo largo de décadas de abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia, no se han hecho cargo del problema hasta hace relativamente poco.

No solo la Iglesia lo minimizó, sino que esos poderes públicos no le prestaron una atención especial, sin asumir su específica responsabilidad. De otro carácter, sí, pero igual responsabilidad.

Sobre este aspecto, hay que empezar por considerar la legislación.

La regulación de los delitos sexuales en el Código Penal ha sido objeto de un gran número de reformas, además de las que han aportado dos importantes y recientes leyes orgánicas, la 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia

frente a la violencia, y la 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En el ámbito judicial, hay que tener en cuenta que los pocos casos que han llegado a ser enjuiciados por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia, con sentencias en su mayor parte condenatorias, no siempre han podido garantizar que la víctima haya visto satisfecho su derecho a la reparación con las cantidades acordadas en las sentencias en concepto de indemnización.

Más aún, los casos en los que se ha condenado a las diócesis y congregaciones religiosas a título de responsables civiles subsidiarias han sido una minoría. Las reformas legales que se habían emprendido en este sentido, como la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del Delito, no han tenido un impacto efectivo sustancial en la práctica de las indemnizaciones, dado que no venían acompañadas de una habilitación de recursos. El *Informe* apunta hacia algunas formas de encarar estos problemas. Las dificultades para abordar semejantes cuestiones en el ámbito de la justicia penal no dejan de tener inconvenientes importantes para las víctimas, a pesar de que en un proceso civil la imprescriptibilidad al respecto ofrece la posibilidad de reconocer efectos que favorezcan formas de recuperación o de restauración. Por ello, se plantea la opción de instaurar un procedimiento administrativo dirigido a reconocer a las víctimas de delitos prescritos y de agresores que no pueden ser sometidos a un proceso penal, un estatus para poder ser reparadas.

La regulación de un procedimiento específico permitiría asegurar el derecho a la justicia de las víctimas, de modo que, con un cierto contenido probatorio concretado en unas exigencias respecto al estándar de pruebas inferiores a las de un proceso judicial, una autoridad institucional independiente e imparcial declarara públicamente que un hecho ha tenido lugar, aunque haya fallecido el victimario, que es injusto y que ha causado un grave daño a la víctima. Esta vía supondría un gran avance para otorgar reconocimiento a las víctimas con sus efectos y consecuencias.

Respecto a la mencionada Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, aparte de reconocer que ha sido un primer paso para afrontar el problema, hay que señalar que queda abierta la posibilidad de emprender una reforma legal para los casos específicos de esas víctimas.

Por ejemplo, resulta de un especial interés que, a través de la responsabilidad civil subsidiaria, pueda imponerse la obligación de que se repare económicamente por parte de la diócesis, congregación u otra institución en el seno de la cual se haya cometido delito por una persona vinculada a ellas.

En este sentido, hay que valorar positivamente la directriz de la Fiscalía General del Estado recogida en su *Memoria de 2022* por la que se requiere a los miembros del ministerio fiscal una posición más firme en la petición de responsabilidad civil subsidiaria.

En el ámbito educativo, hay que cerciorarse de que la inspección ejerza una supervisión efectiva para asegurar que los centros docentes, con independencia de su titularidad pública o privada, cumplan con las normas previstas y con los protocolos existentes.

Podríamos hablar de distintas medidas en esta dirección, pero conviene tener en cuenta la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de enero de 2014, que es de enorme importancia. Fue a raíz de la denuncia de un caso de abuso producido en un colegio de Irlanda.

Dicha sentencia consideró que el Estado al respecto no puede «eximirse de sus obligaciones respecto de los menores en las escuelas delegándolas en instituciones privadas o particulares», de manera que la obligación positiva de los poderes públicos de proteger a los menores frente al maltrato y los abusos no desaparece en ninguna de las opciones educativas que puedan existir en un Estado «sea en una escuela pública o de pago, ni tampoco en la educación en el propio domicilio».

Esto es lo que dice la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Recomendaciones

Me centraré en esta última parte, en las conclusiones y recomendaciones que proponemos para que el Parlamento, en el modo en que lo estime, aborde.

Las conclusiones a las que llega el *Informe* se resumen, de una manera muy sucinta, en cinco: (1) una, la necesidad de reconocer el problema; (2) dos, su comprensión, que exige considerar no solo su dimensión, sino también sus causas y consecuencias; (3) tres, la puesta en evidencia de la manera en que se ha abordado el problema a lo largo de mucho tiempo, que básicamente ha consistido en su negación o minimización; (4) cuatro, la reparación y la asunción de responsabilidades, y (5) cinco, la prevención.

Estas conclusiones llevan a la formulación de veinticuatro recomendaciones.

Las recomendaciones surgidas del *Informe* se formulan de una manera abierta, con un destinatario amplio. De entrada y de una forma específica, van dirigidas, señorías, a quien ha hecho la encomienda, es decir, al Parlamento, pero también al Gobierno, que ya ha anunciado un primer plan que en diversos aspectos tiene en cuenta las recomendaciones.

Ahora solo falta que tanto el Ejecutivo como el Legislativo concreten su implementación.

Asimismo, dichas recomendaciones también se dirigen al conjunto de los poderes públicos, a la Iglesia y a la misma sociedad española.

Por otro lado, cabe añadir que varias de estas recomendaciones señalan que se concibe qué ha de hacerse y suponen cambios normativos, pero, desde nuestro respeto al Parlamento, en ningún caso el presente *Informe* especifica imperativamente cómo ha de hacerse. No somos quiénes para decirle al Parlamento cómo debe hacerse. Podemos señalarles, señorías, ya que nos ha hecho una encomienda, qué es lo que cabe hacerse, pero no cómo, por entender que esa es tarea del Parlamento o del Gobierno, según cada caso. Es la hora del Parlamento.

Me voy a centrar en algunas de estas recomendaciones, que ya he señalado que son veinticuatro.

Respecto al reconocimiento de los hechos ocurridos y de las víctimas que los han padecido, se recomienda la realización de una reparación, reparación pública simbólica que se refiera explícitamente al prolongado período de tiempo de desatención y de inactividad por parte de la Iglesia y de los poderes públicos y en cuya organización debería contarse con la participación de representantes de las víctimas y de las familias, que han sido también víctimas.

Se considera preciso que la Iglesia católica adopte compromisos públicos para el reconocimiento real y efectivo de las víctimas y su reparación, y que emprenda lo que sea necesario para las reformas pertinentes.

Se recomienda —para nosotros esto es imprescindible— proceder al desarrollo legal para que se disponga de una forma de acreditar el estatuto de víctima de esta violencia sexual específica, sin que los hechos estén limitados a un momento concreto.

Respecto a la reparación, y como desarrollo de esta acreditación de la víctima de abuso sexual en el ámbito institucional de la Iglesia, se recomienda la creación de un órgano especial, de carácter temporal e independiente, que tenga como finalidad la reparación de las víctimas así acreditadas en aquellos casos en los que, por la prescripción del delito y otras causas, no se haya podido seguir un proceso penal contra el victimario.

Hoy por hoy, considero que tanto la Conferencia Episcopal como muchísimas órdenes religiosas — con las que hemos tenido ocasión de hablar— están en la convicción —muchas están en la práctica— de que cuando tienen conocimiento de que hay un abuso han de acudir, en primer lugar, a la Fiscalía —es, además su deber—, y tras ello proceder según los mecanismos que consideren, repito, en primer lugar, a la Fiscalía y, después según los mecanismos que consideren. Pero esto no es lo que ha ocurrido históricamente.

Se debe prever una compensación, que no debe estar sujeta a la mera discrecionalidad ni sometida a criterios desvinculados de una valoración profesional especializada, ni basada en decisiones de distintas organizaciones o profesionales contratados y que esa medida general no produzca desigualdad. Esto no debería llevar a reproducir la opacidad, la arbitrariedad o el silenciamiento, pero en algunos casos claramente lo hay.

Las compensaciones se han de determinar en un procedimiento reglado, profesional y transparente mediante la adopción de una ley que, además del procedimiento de reparación indicado anteriormente, pueda reformar el régimen de prescripción de la acción de responsabilidad civil derivada de los delitos de agresión y abusos sexuales de menores.

Para ello, resulta necesario la creación de un fondo estatal —algunas veces, aunque no es el caso y desde luego menos ante ustedes que conocen muy bien esto, hemos de tener cierto cuidado, porque cuando decimos estatal no queremos decir del Gobierno, lo cual no significa que el Gobierno no esté en el ámbito estatal— ¿Para qué? para el pago de las compensaciones a favor de las víctimas que acuerde el mencionado órgano especial de reparación.

Esta obligación de reparación puede cumplirse en colaboración o en cooperación con la Iglesia católica o con carácter subsidiario el responsable de la misma, pero la Iglesia no ha de mantenerse al margen de esta compensación sino que ha de ser central en ella.

Es necesario impulsar reformas legislativas que faciliten los procesos de justicia restaurativa, asegurando que mediante procesos especializados se pueda ofrecer una vía de reparación a las víctimas, aunque para esto deben desearlo voluntariamente.

Conocen ustedes bien que la justicia restaurativa exige la voluntariedad concreta, esto es, que deseen expresamente participar de esos procesos. No se puede por tanto proponer como obligatorio previo a la reparación o a la indemnización. Es voluntaria. Sin voluntariedad no hay justicia restaurativa.

Respecto al apoyo a las víctimas, se recomienda que se asegure que todas ellas tengan derecho a la asistencia integral especializada y accesible con independencia de su sexo e identidad sexual.

Hay que priorizar la escucha a las personas afectadas por este tipo de delitos por parte de jueces y fiscales. Está bien que hablemos de ellos, está bien que hablemos con ellos, pero es fundamental que escuchemos lo que ellos y ellas dicen. Y han de asegurar los jueces y fiscales, la notificación en persona de las resoluciones que pongan fin al procedimiento por prescripción, con una explicación en lenguaje claro de la existencia de otras vías ajenas al proceso judicial penal.

Tampoco hemos de olvidar —esto lo sentimos desde luego como un problema fundamental— la tarea aún pendiente de abordar más explícitamente los abusos cometidos contra personas con discapacidad.

Las oficinas públicas de Asistencia a Víctimas de Delitos deben prestar una atención específica e integral que incluya atención psicológica, jurídica y social a las víctimas de delitos contra la libertad sexual.

Y hay que establecer un mecanismo de coordinación, porque, por un lado, están las oficinas públicas de atención, pero tiene que haber un mecanismo de coordinación entre las oficinas de protección del menor y prevención de abusos de la Iglesia católica y las oficinas de Atención a Víctimas de Delitos dependientes del Ministerio de Justicia o de los gobiernos de las comunidades autónomas. De lo contrario, producimos en las víctimas un desconcierto que se resume en ir de acá para allá.

Por otro lado, está la separación entre Iglesia y Estado, que ustedes conocen bien, y que además no supone que no se pueda trabajar en espacios de coordinación y de colaboración, como bien saben, significa otra cosa. Este asunto requiere eso. Es decir, considero imprescindible que, por el bien de las víctimas, se adopten compromisos conjuntos en este punto. Para empezar que

no sea necesario presentar el testimonio de la víctima, una y otra vez, lo que supone una injusta e innecesaria revictimización.

En cuanto a la prevención, se recomienda el desarrollo reglamentario de las disposiciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, a fin de que sean relevantes para prevenir, detectar y perseguir los abusos sexuales de menores.

Resulta necesaria la revisión periódica y la evaluación del conjunto de la normativa aplicable en este ámbito, así como la supervisión efectiva de la Inspección Educativa.

Asimismo, hay que tener en cuenta la necesidad de diseñar en educación un enfoque afectivo sexual de los menores, adaptado a su nivel de desarrollo.

Deben ponerse en consonancia los protocolos de prevención diseñados por las instituciones religiosas con las previsiones de los protocolos impulsados por la Administración para que no se genere confusión entre las víctimas.

En lo que se refiere a la formación y la investigación, se recomienda que los colegios oficiales de profesionales dedicados a la atención psicológica y social o a la educación de menores de edad ofrezcan una formación especializada a aquellos profesionales que intervengan con víctimas de abusos ocurridos en el ámbito religioso.

Los poderes públicos deben garantizar el cumplimiento de las previsiones normativas respecto a la necesidad de que todos los profesionales en contacto con menores de edad reciban formación adecuada sobre los abusos sexuales —no solo sobre ello, pero también sobre ello—, en especial en los centros educativos, con independencia de su titularidad pública o privada, y en otras instituciones.

El Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y los colegios de abogados y procuradores deben velar por la adecuada formación y sensibilización de los miembros de la

carrera judicial y fiscal y de los profesionales mencionados en relación con la problemática aquí trazada.

Las Cortes Generales y el Gobierno de España, encargados de las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de este *Informe*, habrían de adoptar las decisiones y hacer un seguimiento de ellas, así como evaluar los resultados de estas reformas adoptadas.

Conclusión

En definitiva, para concluir, puede considerarse que se ha roto el silencio social e institucional —el silencio, solo el silencio—, aunque para las víctimas resulte de una manera tardía. Este es el momento de tomar medidas concretas. Tanto esta Cámara como el Defensor del Pueblo somos depositarios de la confianza de aquellas personas que han acudido a lo largo de los últimos meses a esta institución, dando testimonio. Les puedo asegurar que no ha sido para ellos nada fácil, no solo por los abusos que recibieron, sino también por la respuesta que encontraron a esos abusos.

Es importante, muy importante que estemos aquí, en este momento institucional y en el seno del Parlamento, sin dogmatismos y pensando en las víctimas. Hablo del silencio del que se ha visto rodeado durante muchos años —de hecho, largas décadas— el grave problema de los abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica. Lo han hecho muchas víctimas, sin condiciones personales ni de ningún otro tipo para exponer con coraje y dolor su situación y, en buena medida, la sociedad española también está en el momento de la respuesta. Pensamos que entre todos estamos contribuyendo a romper dicho silencio.

Se ha de anteponer la reparación de las víctimas a cualquier otra diferencia ideológica o de creencias, y se habrá de acordar cómo ha de hacerse.

El testimonio 72 nos decía: «Nunca se podrá saber qué hubiera sido de mí, de mi vida, sin mi experiencia de abuso, y nunca se podrá saber cuánto del ser mutilado que me he sentido se ha debido

a ello. Solo puedo especular que he sido la sombra de lo que podría haber sido».

En alguna ocasión he dicho que lo que ha sucedido a lo largo de mucho tiempo ha sido posible por el mantenimiento de este silencio. Se acabó. Su ruptura no se debe sin más a esta Comisión Asesora del Defensor del Pueblo y su *Informe* —nosotros no tenemos esa arrogancia—, se debe en gran medida al esfuerzo de tantas víctimas que desde hace años están desvelando públicamente los terribles hechos que sufrieron y que les han acompañado durante toda su vida, desde su infancia. Merecen y necesitan una respuesta.

Se debe también a la contribución de los medios de comunicación, que están ayudando a este despertar, y a quienes desde distintos ámbitos han acompañado sus itinerarios de vida y sus reivindicaciones y, en alguna medida —espero—, a lo que pueda aportar este trabajo elaborado por una institución pública y que hoy presentamos en este Pleno. Desde luego todo dependerá en gran parte de la respuesta de ustedes, señorías, como miembros de las Cortes Generales.

Muchas gracias

**Índice del *Informe* completo,
disponible en la página web del Defensor del Pueblo
www.defensordelpueblo.es**

Presentación. Una respuesta necesaria

I. Introducción. Encomienda del *Informe*. Objetivos y metodología

1. Encomienda del *Informe*
2. Ámbitos de actuación
3. Objetivos
4. Metodología
5. Marco jurídico y competencial del *Informe*
6. Delimitación del objeto de estudio del *Informe*

II. Planteamiento de la materia en el contexto internacional

1. Estado de la cuestión: comisiones de investigación y estudios académicos
2. Las respuestas
3. Abusos en otras confesiones

III. La problemática de los abusos sexuales en la Iglesia católica en España

1. Emergencia y toma de conciencia social del problema
2. Epidemiología del problema. Antecedentes: estudios de prevalencia y datos oficiales
3. Resultados de la encuesta a una muestra de la población adulta residente en España
4. Testimonios de las víctimas recogidos por la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo
5. Las asociaciones de víctimas: necesidades y reivindicaciones

IV. Factores de riesgo y consecuencias de los abusos sexuales. Singularidad de esta forma de victimización

1. Factores de riesgo
2. La raíz de los abusos: el abuso de poder
3. La dimensión estructural del abuso
4. El abuso a personas adultas
5. Consecuencias de la violencia contra la infancia y la adolescencia
6. Consecuencias de los abusos sexuales en víctimas adultas

7. Consecuencias de los abusos sexuales en las víctimas que testimoniaron en la Unidad de Atención del Defensor del Pueblo
8. La visión de los terapeutas

V. Respuestas de la Iglesia católica

1. Marco jurídico e institucional
2. Actuaciones específicas de la Iglesia en España ante las denuncias de abuso sexual y para la atención a las víctimas
3. Respuestas de la Iglesia al Defensor del Pueblo

VI. Respuestas de las instituciones públicas

1. Las actuaciones del sistema de Justicia penal
2. Reparación económica
3. Apoyo a las víctimas. Las oficinas de asistencia a las víctimas del delito
4. Iniciativas de diversas instituciones

VII. La valoración de cómo se ha respondido y cuál debe ser la respuesta

1. Cómo ha reaccionado la Iglesia
2. Cómo han reaccionado los poderes públicos
3. Cómo abordar el problema

VIII. Conclusiones y recomendaciones

1. Conclusiones
2. Recomendaciones

Apéndices

- A. Las asociaciones de víctimas en su propia voz
- B. Tablas complementarias
- C. Estructura de la Iglesia católica y procedimientos del Derecho Penal Canónico
- D. Glosario
- E. Referencias bibliográficas

Comisión Asesora / Unidad de Atención a las Víctimas

«El Congreso de los Diputados encomienda al Defensor del Pueblo, Alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales, que proceda a constituir una Comisión independiente, presidida por él, con el encargo de elaborar un Informe sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos»

Encomienda del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2022



www.defensordelpueblo.es